

**PROPONENTE: FRESA PRODUCCIONES Y  
COMUNICACIONES S.A.S**

**NIT: 900.115.263-1**

**CORREO: INFO.FRESAPRODUCCIONES@GMAIL.COM**

**CONCURSO PUBLICO No 008-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO “ASÍ SUENA...” O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**CONTENIDO: DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS,  
TECNICOS Y PONDERABLES**

**Bogotá, septiembre 20 de 2021.**

**PROPONENTE: FRESA PRODUCCIONES Y  
COMUNICACIONES S.A.S**

**NIT: 900.115.263-1**

**CONCURSO PUBLICO No 008-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO “ASÍ SUENA...” O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**ASPECTOS JURIDICOS HABILITANTES**

**Bogotá, septiembre 20 de 2021.**

**FORMATO 6**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2021

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El suscrito **HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ**, como representante legal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS**, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 008 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del **CONTRATO**, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que **TEVEANDINA LTDA.** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de **TEVEANDINA LITDA** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de

selección.

19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ
<b>DIRECCION Y CIUDAD</b>	Cra 7c # 141ª-25 – Bogotá
<b>TELEFONO</b>	(571)6752800
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	Info.fresaproducciones@gmail.com

20. Que autorizo a **TEVEANDINA LTDA.** a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que ninguno de los documentos de nuestra propuesta cuenta con reserva legal

Atentamente,



**FIRMA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCION:** Cr 7c No 141 a 25

**CORREO:** info.fresaproducciones@gmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.  
Sigla: FRESA PYC SAS  
Nit: 900.115.263-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01648312  
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2006  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 7C # 141A-25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: info.fresaproducciones@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6752800  
Teléfono comercial 2: 6752800  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7C # 141A-25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: info.fresaproducciones@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6752800  
Teléfono para notificación 2: 6752800  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2006 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2006, con el No. 01087344 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E U SIGLA FRESA P Y C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0131 de la Notaría Setenta y Siete de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2009, inscrita el 10 de febrero de 2009 bajo el número 1274201 del libro IX, la Empresa Unipersonal de la referencia se convirtió en Sociedad Limitada bajo el nombre de: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA, su sigla será FRESA P Y C LTDA.

Por Escritura Pública No. 131 del 3 de febrero de 2009 de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2009, con el No. 01274201 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E U SIGLA FRESA P Y C a FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA SU SIGLA SERA FRESA P Y C LTDA.

Por Acta No. 9 del 10 de septiembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2012, con el No. 01667736 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA SU SIGLA SERA FRESA P Y C LTDA a FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS.

Por Acta No. 9 de la Junta de Socios, del 10 de septiembre de 2012, inscrito el 20 de septiembre de 2012 bajo el número 01667736 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
SIMPLIFICADAS SAS.

Por Acta No. 13 del 31 de julio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2013, con el No. 01754655 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS a FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de febrero de 2029.

**OBJETO SOCIAL**

La empresa tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A-. 1) Realización de guiones para cine, televisión y comerciales; 2) Producción, dirección, realización y venta de videos, videoclips, cortometrajes, largometrajes, comerciales, documentales en Colombia y en el exterior; 3) Investigación, diseño, planificación, promoción y operación de productos y servicios turísticos a nivel nacional e internacional; 4) Realización de espectáculos y conciertos en vivo, grabación, transmisión, producción audiovisual de programas de televisión en vivo, y circuito cerrado de televisión de conciertos y en general de toda clase de espectáculos; 5) Representación y manejo de imagen, representación, contratación, producción, representación de artistas, actores, músicos, conjuntos musicales, bandas musicales, orquestas nacionales e internacionales dentro del país ya nivel internacional; 6) Venta de servicios en el campo de la publicidad y afines; 7) Manejo, representación, contratación de deportistas a nivel nacional e internacional; 8) Organización a nivel nacional e internacional de eventos culturales, musicales, conciertos en vivo, deportivos, espectáculos públicos y privados de cualquier otra especie; 9) Diseño gráfico de piezas publicitarias y comerciales; 10) La adecuación y automatización de auditorios, salas de juntas, salones de eventos, centros de convenciones; 11) Comercialización, distribución y venta de t.Elevisión interactiva; 12) Investigación de mercados y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

realización de encuestas de opinión pública; 13) censos nacionales y estadísticos; 14) Campañas .Y estrategias publicitarias ATL y BTL; 15) Campañas de marketing; 16) Explotación y comercialización de atracciones mecánicas para la actividad recreativa especialmente parques de diversión a nivel de niños y adultos, recreación dirigida y turismo; 17) Organización de eventos especiales y de fin de año para empresas y entidades privadas y estatales; 18) Preparación, distribución y suministro de alimentos y bebidas; 19) Ofrecer. Servicios de capacitación y como operador logístico para seminarios, congresos, conferencias, talleres, foros, diplomados, simposios, y encuentros, como también de asesoría, consultoría e interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los contratos resultantes de acuerdo a las modalidades de contratación pública, cuyo objeto es la prestación de los servicios para la organización, administración y ejecución de actividades logísticas para la realización de eventos; 20) Desarrollo e implementación de plan de medios y estrategias publicitarias; 21) Prestación de servicios de alojamiento y hospedaje en hoteles, centros vacacionales, hostales y aparta hoteles. La sociedad podrá promover y realizar fiestas infantiles, recreación. Dirigida para clubes y centros vacacionales. Desarrollar programas de bienestar social cuyas actividades estén orientadas a la ejecución de eventos de tipo recreativo, cultural, artístico, educativo, deportivo, formativo, pedagógico, lúdico, turístico, ecológico, de integración y capacitación, dirigidos a particulares, estudiantes, trabajadores privados y públicos, y en general, a la familia empresarial; 22) La prestación personal del servicios de logística preventiva y seguridad privada para el manejo del público en las fases de reingreso, ingreso, presentación y salida. Instalación de vallas de contención, separación, seguridad y plan de emergencia en el manejo de eventos masivos; 23) Asesorar, promover, vender y realizar planes turísticos nacionales e internacionales a través de agencias de viajes y turismo debidamente inscritas en el registro nacional de turismo; 24) Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel empresarial, escolar y turístico en modernos vehículos; 25) Suministrar el personal temporal para la prestación de servicios hoteleros, turísticos, recreativos, culturales, deportivos, generales; 26) Brindar el servicio de administración, asesoría, suministro de alimentos y atención al público para casinos, empresas, industrias, universidades, colegios y cafeterías, para eventos de toda índole. 27) Fabricación, distribución, comercialización, venta y alquiler de todo tipo de carpas, tarimas, y cualquier otro relacionado; 8) 1) Importación y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

exportación de toda clase de equipos de música, sonido, luces, cámaras de cine, televisión, fotográficas, equipos de edición, computadores, en general, todo lo relacionado con cine, video, música y televisión; 2) Comercialización, venta, distribución, alquiler de toda clase de equipos de música, sonido; luces, cámaras y en general, todo lo relacionado con cine, televisión y música; 3) Manejo publicitario, relaciones públicas y medios de comunicación, prensa escrita o hablada; 4) La empresa podrá abrir en el sitio del domicilio principal y en el exterior todo tipo de establecimientos comerciales, tales como: Discotecas, clubs y todo lo relacionado con el objeto social. También podrá presentar espectáculos en sitios privados o públicos de toda clase de artistas, actores, músicos, interpretes, conjuntos, orquestas, teatro, y en general, todo lo relacionado con el ramo; 5) Podrá la empresa asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de los negocios comprendidos en el objeto social; 6) Prestar asesoría técnica, consultoría, administrativa, financiera, jurídica a firmas nacionales o internacionales dedicadas a este objeto social; 7) Importación, exportación, comercialización de toda clase de equipos, maquinaria e implementos relacionados con- el objeto social; 8) Importar, exportar, comercializar, distribuir, alquilar todo tipo de vestuario, utilería -y afines para teatro, cine y televisión; 9) Realizar todas las actividades afines o accesorias para el cumplimiento de sus fines. En desarrollo de lo anterior, la sociedad está facultada para: 10) Adquirir,, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; 11) Compra, venta, construcción, remodelación, alquiler de toda clase de bienes inmuebles; 12) El corretaje, las agencias de negocios y la representación y prestación de los servicios de su objeto social a personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras; 13) Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto social y que tendrán relación directa con este, tales como: A) El recibo de dinero en mutuo con interés, con garantía o sin ella; B) La intervención como asociada en la constitución de sociedades comerciales; C) El giro, otorgamiento, caeption, garantía o negociación de títulos valores; D) Las operaciones bancarias de bolsa o martillo, contrayendo obligaciones financieras con bancos, corporaciones, fondos de inversión; E) Adquirir para su uso o consumo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, en dominio, arrendamiento, o a cualquier otro título. El importar y exportar bienes propios y servicios que guarden relación directa con su objeto social; F) Hacer inversiones de carácter

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

financiero en títulos valores, bonos, certificados de depósito a término, bonos de deuda pública y todo otro que legalmente se negocien en bolsas de valores o que puedan ser adquiridos en bancos, corporaciones, compañías de financiamiento comercial, leasing y de crédito; G) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a estas; H) Celebrar con corporaciones, bancos y compañías de financiamiento comercial e industrial y toda otra entidad crediticia, todas las operaciones en que estas negocien, y hacerlo como deudora o acreedora; I) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descargar, protestar, pagar, negociar títulos valores en general y cualquiera otra clase de créditos y facturas, ordenes de publicación por cuenta propia o de terceros; J) Celebrar con otras sociedades todo tipo de contratos y en especial, los de cuentas de participación activa o inactiva; K) Transformar en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, siempre que tengan objetos sociales iguales, similares o complementarios. 14) La empresa podrá abrir en el sitio de su domicilio principal, en otras ciudades nacionales o en el exterior, todo tipo de establecimientos comerciales afines con el objeto social. Abrir sucursales de la empresa en el exterior; 15) Podrá la empresa importar o exportar todo tipo -de artesanías, ropa, calzado, lencería, manufacturas de cuero. Importar y exportar vehículos automotores, motocicletas, bicicletas, auto partes, repuestos de automotores, motocicletas, bicicletas. Juguetería, electrodomésticos, toda clase de maquinaria pesada; 16) En desarrollo de su objeto social, la empresa podrá ejecutar todos los actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: Actuar como agentes o representantes de empresas nacionales o internacionales que se ocupen de los mismos negocios o actividades; 17) Celebrar contratos con establecimientos públicos o privados, conexos o complementarios de las actividades o negocios que la empresa se propone realizar o que faciliten el desarrollo de sus operaciones; 18) Podrá participar en concursos públicos, licitaciones o similares con empresas públicas o privadas; 19) La prestación o intermediación en servicios publicitarios, asesorías en medios hablados, escritos e internet, de comunicaciones, promociones al consumidor, al canal de la industria publicitaria en cuanto tal. Eventos, programas de activación de marcas a través de acciones de mercado, relaciones públicas, mercadeo directo, planes. De creación de fidelidad, actividades en punto de venta. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá cumplirlos siguientes actos: Representación y manejo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de imagen corporativa; organización y manejo a nivel nacional e internacional en eventos de toda índole. Podrá también: Desarrollar la fabricación, comercialización, venta, alquiler, exhibición de stand publicitarios; la importación, exportación, distribución, comercialización y venta de toda clase de material promocional para impulso de marcas.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente y un Subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, ambos son elegidos por la Junta de Socios para periodos de un (1) año.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Le corresponde al Gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social sin limitaciones, celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo, sin límites de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuantías, y sin autorización expresa de los accionistas de la compañía. En particular tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Convocar a la Junta de Socios cada vez que fuere necesario; 3) Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta de Socios; 4) Presentar las cuentas y balances a la Junta de Socios; 5) Abrir y manejar cuentas bancarias; 6) Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación de la Junta de Socios; 7) Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad; 8) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2021 con el No. 02741585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Andres Galeano Ruíz	C.C. No. 000000079939054

Por Acta No. 015 del 2 de octubre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013 con el No. 01773863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Xiomara Blanca Cecilia Ruíz Fernandez	C.C. No. 000000041592475

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 24 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2020 con el No. 02581844 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Alberto Silva Ramírez	C.C. No. 000000079606166 T.P. No. 100394-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 131 del 3 de febrero de 2009 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01274201 del 10 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 08 del 4 de mayo de 2012 de la Junta de Socios	01639980 del 5 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 9 del 10 de septiembre de 2012 de la Junta de Socios	01667736 del 20 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 13 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01754655 del 6 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02295930 del 25 de enero de 2018 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5911  
Actividad secundaria Código CIIU: 8230  
Otras actividades Código CIIU: 7310

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS  
Matrícula No.: 02341287  
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7C # 141A-25  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 427.857.055

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 8 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2021 Hora: 16:20:29

Recibo No. AB21353233

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2135323314CBA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.939.054**

**GALEANO RUIZ**  
APELLIDOS

**HECTOR ANDRES**  
NOMBRES

*Hector Ruiz Galeano*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1980**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-ENE-1999 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500130-70124415-M-0079939054-20040301      0017604061H 01 164499915



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>				COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101343897</b>		ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>17 09 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>20 09 2021</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>05 01 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>				

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.115.263-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 C NRO. 141 A - 25</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6752800</b>			

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6051313</b>			

ADICIONAL:

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA AL CONCURSO PUBLICO No. 008 DE 2021 REFERENTE A CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DEL PROYECTO AS SUENA O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

NOTA: ESTA PÓLIZA CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

## AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/09/2021	05/01/2022	\$ 31,088,195.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/10/2021

## ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,414.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,198.00	\$ *****57,613.00	\$ *****31,088,195.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DUBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGURO	998209	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADO S - SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTAD - SEGUROS DEL EST  
ESTADO S - SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

21-45-101343897

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> ANTIGUO COUNTRY			<b>COD.SUC</b> 21		<b>NO.PÓLIZA</b> 21-45-101343897		<b>ANEXO</b> 0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>		<b>TIPO MOVIMIENTO</b> EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
17	09	2021	20	09	2021	00:00		05	01	2022	23:59	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.115.263-1	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 7 C NRO. 141 A - 25		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		<b>TELÉFONO:</b> 6752800	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 830.005.370-4	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 45 NRO. 26 - 33		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		<b>TELÉFONO:</b> 6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

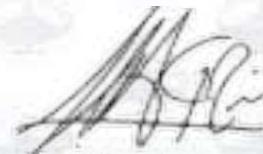
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S - SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTAD - SEGUROS DEL EST.  
ESTAD - SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTAD S.A. - SEGUROS DEL EST.

21-45-101343897

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



FIRMA TOMADOR

DLF98209A



NIT: 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101343897</b>		ANEXO <b>0</b>		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA <b>17</b>	MES <b>09</b>	AÑO <b>2021</b>	DÍA <b>20</b>	MES <b>09</b>	AÑO <b>2021</b>	HORAS <b>00:00</b>	DÍA <b>05</b>	MES <b>01</b>	AÑO <b>2022</b>	HORAS <b>23:59</b>	<b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.115.263-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 C NRO. 141 A - 25</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6752800</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6051313</b>			

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445  
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio: 47189

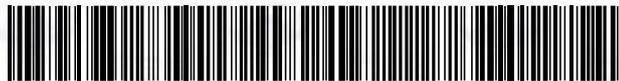
VALOR PRIMA NETA \$ *****40,414.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,198.00	TOTAL A PAGAR \$ *****57,613.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****31,088,195.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DUBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGURO	998209	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11005127660192 (3900) 000000057613 (96) 20220920

REFERENCIA PAGO:  
**1100512766019-2**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101343897, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 2021

EL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
ESTADO S - SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTAD - SEGUROS DEL EST  
ESTADO S.A. SEGUROS DE PRIMA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST



21-45-101343897

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Yo, **LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ**, identificado con C.C No **79.606.166** de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 100394-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS**, identificada con NIT **900.115.263-1** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,



**LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ**  
**C.C. 79.606.166 DE BOGOTÁ**  
**T.P. N° 100394-T**  
**REVISOR FISCAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.606.166**

**SILVA RAMIREZ**

APELLIDOS

**LUIS ALBERTO**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1972**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-ENE-1991 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155876-M-0079606166-20090508 0011343109A 1 1200023253

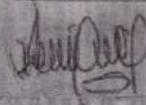
Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**100394-T**

**LUIS ALBERTO**  
**SILVA RAMIREZ**  
**C.C. 79606166**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 71**    **FECHA 2004/04/29**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**PRESIDENTE**  **109137**  
**MIGUEL TIQUE PEÑA**



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

28E00515E60E359B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79606166 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100394-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2021 03:39:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79939054** y Nombre: **HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25807455** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ...

5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:31:04 PM horas del 17/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79939054**

Apellidos y Nombres: **GALEANO RUIZ HECTOR ANDRES**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en Línea  
Colombia

Todos los derechos reservados.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 176743697**



WEB  
15:22:36  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 176117313**



WEB  
11:07:15  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001152631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de septiembre de 2021, a las 11:04:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001152631
Código de Verificación	9001152631210913110452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**FORMATO No. 10  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2021.

Señores  
**Proceso de Concurso Público No. 008 de 2021.**  
Ciudad

Cordial saludo,

**HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS**, identificada con **NIT 900.115.263-1**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de **TEVEANDINA LITDA**. Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **Proceso de Concurso Público No. 008 de 2021**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del Proceso de Contratación No. **Proceso de Concurso Público No. 008 de 2021**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. Proceso de Concurso Público No. 008 de 2021, nos soliciten los organismos de control de la república de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores del contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias del incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 16 días del mes de septiembre de 2021.



**FIRMA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCION:** Cr 7c No 141 a 25

**CORREO:** [info.fresaproducciones@gmail.com](mailto:info.fresaproducciones@gmail.com)

**PROPONENTE: FRESA PRODUCCIONES Y  
COMUNICACIONES S.A.S**

**NIT: 900.115.263-1**

**CONCURSO PUBLICO No 008-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO “ASÍ SUENA...” O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**Bogotá, septiembre 20 de 2021.**



**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S**  
**NIT: 900.115.263-1**

**INFORMACION FINANCIERA**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

# FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

## Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

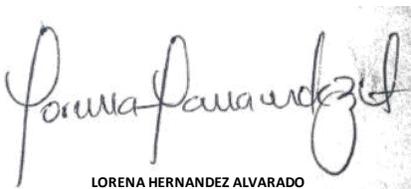
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota	2.020	%	2.019	%	VARIACION	%
<b>ACTIVOS</b>							
<b>Activos corrientes</b>							
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	2.736.902	0,21%	526.232.841	35,90%	-523.495.939	56292,93%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	148.643.634	11,56%	185.168.089	12,63%	-36.524.455	10,99%
Activos por impuestos corrientes	7	134.133.034	10,44%	349.071.519	23,81%	-214.938.485	115,89%
Otros activos no financieros corrientes	8	123.406.023	9,60%	240.858.599	16,43%	-117.452.576	84,84%
Inventarios corrientes		226.269.221	17,60%	0	0,00%	226.269.221	100,00%
<b>Total activos corrientes</b>		<b>635.188.814</b>	<b>49,42%</b>	<b>1.301.331.048</b>	<b>88,77%</b>	<b>-666.142.234</b>	<b>142,59%</b>
<b>Activos no corrientes</b>							
Propiedades, planta y equipo	9	650.148.119	50,58%	164.609.019	11,23%	485.539.100	-16,66%
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>650.148.119</b>	<b>50,58%</b>	<b>164.609.019</b>	<b>11,23%</b>	<b>485.539.100</b>	<b>-16,66%</b>
<b>Total activos</b>		<b>1.285.336.933</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.465.940.067</b>	<b>100,00%</b>	<b>-180.603.134</b>	<b>99,73%</b>
<b>PASIVOS</b>							
<b>Pasivos corrientes</b>							
Obligaciones financieras e instrumentos derivados de cuentas por pagar	10	250.203.809	19,47%	211.175.305	14,41%	39.028.504	1044,26%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	11	31.662.479	2,46%	166.957.925	11,39%	-135.295.446	119,38%
Pasivos por beneficios a empleados		9.832.450	0,76%	14.546.090	0,99%	-4.713.640	100,00%
Pasivos por impuestos corrientes	12	28.903.230	2,25%	384.587.300	26,23%	-355.684.070	244,72%
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>320.601.968</b>	<b>24,94%</b>	<b>777.266.620</b>	<b>53,02%</b>	<b>-456.664.652</b>	<b>254,89%</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>							
Otros pasivos financieros no corrientes		231.098.023	17,98%	0	0,00%	231.098.023	-100,00%
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>231.098.023</b>	<b>17,98%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>231.098.023</b>	<b>-100,00%</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>551.699.991</b>	<b>42,92%</b>	<b>777.266.620</b>	<b>53,02%</b>	<b>-225.566.629</b>	<b>106,38%</b>
<b>PATRIMONIO</b>							
Capital Emitido	13	200.000.000	15,56%	200.000.000	13,64%	0	0,00%
Reserva legal		74.979.300	5,83%	51.451.300	3,51%	23.528.000	48,81%
Otros conceptos del patrimonio		19.145.090	1,49%	19.145.090	1,31%	0	0,00%
Resultado del período		45.063.495	3,51%	236.327.841	16,12%	-191.264.346	220,55%
Ganacias Acumuladas		394.449.057	30,69%	181.749.216	12,40%	212.699.841	508,18%
<b>Total patrimonio</b>		<b>733.636.942</b>	<b>57,08%</b>	<b>688.673.447</b>	<b>46,98%</b>	<b>44.963.495</b>	<b>92,73%</b>
						<b>0</b>	
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>1.285.336.933</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.465.940.067</b>	<b>100,00%</b>	<b>-180.603.134</b>	<b>99,73%</b>

g



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



LORENA HERNANDEZ ALVARADO  
Contador Externo  
T.P. No 250792-T



LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ  
REVISOR FISCAL  
T.P. No. 100394-T  
(Ver certificación adjunta)

# FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

## Estado del resultado integral

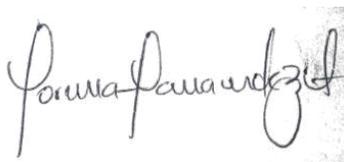
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota	2.020	%	2.019	%	VARIACION	%
Ingresos de actividades ordinarias	14	427.857.055		3.356.610.000		-2.928.752.945	-87,25%
Costo de ventas	15	-277.890.321	-64,95%	-2.535.685.903	-75,54%	2.257.795.582	-89,04%
<b>Utilidad bruta</b>		<b>149.966.734</b>		<b>820.924.097</b>		<b>-670.957.363</b>	-81,73%
Costos de distribución	16	-18.208.903	-4,26%	-275.326.560	-8,20%	257.117.657	-93,39%
Gastos de administración	17	-16.890.133	-3,95%	-132.685.690	-3,95%	115.795.557	-87,27%
<b>Resultados de actividades de la operación</b>		<b>114.867.698</b>	26,85%	<b>412.911.847</b>	12,30%	<b>-298.044.149</b>	-72,18%
Ingreso financiero	18	6.055.000	1,42%	0	0,00%	6.055.000	#DIV/0!
Costos financieros	19	-52.903.203	-12,36%	-46.899.006	-1,40%	-6.004.197	12,80%
<b>Costo financiero neto</b>		<b>-46.848.203</b>	-10,95%	<b>-46.899.006</b>	-1,40%	<b>50.803</b>	-0,11%
<b>Utilidad Operacional /Pérdida antes de impuestos</b>		<b>68.019.495</b>	15,90%	<b>366.012.841</b>	10,90%	<b>-297.993.346</b>	-81,42%
ingreso o (gasto) por impuestos		-22.956.000	-5,37%	-129.685.000	-3,86%	106.729.000	-82,30%
<b>Utilidad del año</b>		<b>45.063.495</b>	10,53%	<b>236.327.841</b>	7,04%	<b>-191.264.346</b>	-80,93%
<b>Otro resultado integral:</b>							
Componentes de otro resultado integral, neto de impuestos							
Otro resultado integral, neto de impuestos, diferencias de cambio por conversión							
Otro resultado integral, neto de impuestos, coberturas del flujo							
Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos							
<b>Otro resultado integral</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	
<b>Resultado integral total</b>		<b>45.063.495</b>	10,53%	<b>236.327.841</b>	7,04%	<b>-191.264.346</b>	-80,93%



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



LORENA HERNANDEZ ALVARADO  
Contador Externo  
T. P. No 250792-T



LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ  
Contador Público  
T.P. No 100394-T  
( Ver certificación adjunta)

# FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

Estados de cambios en el patrimonio  
 Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019  
 (Expresados en Pesos Colombianos)

	Capital Social	Reservas	Resultados del Ejercicio	Resultados Acumulados	Otros Componentes del Patrimonio	Efecto conversion NIFF	Total patrimonio
<b>Saldos al 1 de enero de 2019</b>	200.000.000	41.950.000	95.016.346	96.234.170	19.145.090	-	<b>452.345.606</b>
utilidad del año					0	0	0
Aumento/Disminución de capital social común		9.501.300	141.311.495	85.515.046			236.327.841
Dividendos decretados							0
<b>Otro resultado integral:</b>							
Ganancia o pérdida por conversión de moneda extranjera							-
Ganancia o pérdida calculo actuarial de beneficios para empleados							-
Total otro resultado integral del año	-	-	-	-			-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>200.000.000</b>	<b>51.451.300</b>	<b>236.327.841</b>	<b>181.749.216</b>	<b>19.145.090</b>	-	<b>688.673.447</b>
utilidad del año		23.528.000	191.264.346	212.699.841	-	-	44.963.495
Aumento/Disminución de capital social común							-
Dividendos decretados							0
<b>Otro resultado integral:</b>							
Ganancia o pérdida por conversión de moneda extranjera							-
Ganancia o pérdida calculo actuarial de beneficios para empleados							-
Total otro resultado integral del año	-	-	-	-			-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>200.000.000</b>	<b>74.979.300</b>	<b>45.063.495</b>	<b>394.449.057</b>	<b>19.145.090</b>	-	<b>733.636.942</b>



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)



LORENA HERNANDEZ ALVARADO  
 Contador Externo  
 T. P. 250792-T



LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ  
 Contador Público  
 T. P. No 100394- T  
 ( Ver certificación adjunta)

# FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Estado de Flujos de Efectivo Método Indirecto

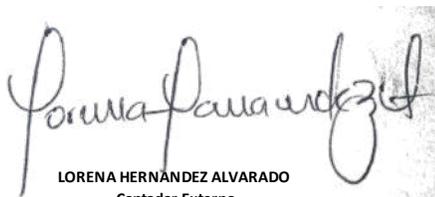
Al 31 diciembre de 2020

(Expresados en Pesos Colombianos)

	2020
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>	
<b>Resultados del ejercicio (Ganancia y Perdidas)</b>	45.063.495
<b>Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	
(+/-) Ajustes gastos por impuestos a las ganancias	22.956.000
(+) Ajustes por gastos de depreciación y amortización intangibles	(16.455.273)
(+) Ajustes por provisiones	-
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<u>51.564.222</u>
<b>Flujos de efectivo procedentes o utilizados en Actividades de Operación</b>	
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en los inventarios	-
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en las cuentas por cobrar de origen comercial	36.524.455
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos por impuestos	134.133.034
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en otras cuentas por pagar de origen comercial	(123.406.023)
(+/-) Ajustes por disminuciones o incrementos en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	-
(+/-) Otras entradas (salidas de efectivo)	<u>(130.584.787)</u>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en Actividades de Operación</b>	<u>(31.769.099)</u>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados) en actividades de inversión</b>	
(+) Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios	
(-) Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios.	
(+) Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	
(-) Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	
(+) Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos	
(-) Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos	
(+) Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	(485.539.100)
(-) Compras de propiedades, planta y equipo	
(+) Importes procedentes de ventas de activos intangibles	
(-) Compras de activos intangibles	-
(+) Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	
(-) Compras de otros activos a largo plazo	
(+) Importes procedentes de subvenciones del Gobierno	
(-) Pagos derivados de contratos de futuro a término de opciones y permuta financiera	
(+) Cobros procedentes de contratos de futuro de opciones y permuta financiera	
(+) Dividendos recibidos	
(+) Intereses recibidos	
(+/-) Otras entradas (salidas de efectivo)	
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en actividades de inversión</b>	<u>(485.539.100)</u>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados) en actividades de financiación</b>	
(-) Impuestos sobre las ganancias	22.956.000
(+) Importes procedentes de préstamos	19.636.600
(-) Reembolsos de préstamos	325.669.900
(-) Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	
(+) Importes procedentes de subvenciones del Gobierno	
(-) Dividendos pagados	-
(-) Intereses pagados	26.256.860
(+/-) Otras entradas (salidas de efectivo)	(400.707.100)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en actividades de financiación</b>	<u>(6.187.740)</u>
<b>Incremento(disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>(523.495.939)</b>
<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo</b>	-
(+/-) Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	
<b>Incremento(disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>(523.495.939)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo</b>	526.232.841
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<u><u>2.736.902</u></u>



FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)



LORENA HERNÁNDEZ ALVARADO  
Contador Externo  
T.P. No 250792-T



LUIS ALBERTO SILVEIRA  
Contador Pú  
T. P. No. 100  
(Ver certificación)

# **Notas a los Estados Financieros por el año terminados al 31 de diciembre de 2020**

**(En Pesos Colombianos)**

## **1.1 Información general**

**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS**, es una entidad comercial constituida por documento privado del empresario del 19 de octubre de 2006, inscrita el 27 de Octubre de 2006 bajo el número 01087344 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E.U**, que por escritura pública No 131 de la Notaria 77 de Bogotá, D.C, del 2009, inscrita el 10 de febrero de 2009 bajo el No 01274201 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES E.U**, con sigla **FRESA P Y C** por el de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LTDA**, con sigla **FRESA P Y C LTDA**, por el de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, su objeto social principal es: producción de películas cinematográficos, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Actividades Secundarias: Organización de convenciones y eventos comerciales y publicidad.

La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en Cr 7 No 141 a 25

La información aquí registrada corresponde del al período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.

## **2 Bases de Presentación de los Estados Financieros**

### **2.1 Normas Contables Aplicadas**

**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS**. preparó sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NIIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por el decreto 2131 del 2016. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las PYMES) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, la Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- El Art.10 de la Ley 1739 de 2014 modificó el Estatuto Tributario, incorporando el impuesto a la Riqueza y permite su contabilización contra reservas patrimoniales sin afectar el resultado del ejercicio, tanto en balances separados o individuales como en los consolidados. Bajo la NIIF para las PYMES de acuerdo con la Sección 21, dicho impuesto debe ser registrado como un gasto por la porción correspondiente a cada año al igual que su correspondiente pasivo.

Los presentes estados financieros son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las políticas contables y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la presente Nota, respectivamente.

Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la Sección 35 Transición a las NIIF para las PYMES que se describen en el apartado 3.5 de la presente Nota.

## **2.2 Bases de Preparación**

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los PCGA. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con las bases descritas en el párrafo anterior. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y las NIIF se explican en las conciliaciones detalladas en el apartado 3.5 de la presente Nota.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se describe en las políticas contables descritas abajo.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

## **2.3 Resumen de las Políticas Contables Significativas**

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Compañía en la preparación de los presentes estados financieros.

### **2.3.1 Base de contabilidad de causación**

La Compañía elabora sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación (o devengo)., excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo.

### **2.3.2 Importancia relativa y materialidad**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

### **2.3.3 Moneda funcional y presentación**

Los estados financieros, están expresados en “pesos colombianos (\$.)” que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación.

### **2.3.4 Impuesto sobre la renta**

#### **Impuestos corrientes**

El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta corriente y diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

#### **Impuestos diferidos**

El impuesto diferido se reconoce por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y su base fiscal correspondiente (conocido como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a los períodos en los que se espera que el activo por impuestos diferidos se realizará o el pasivo por impuesto diferido se liquidará, sobre la base de las tasas de impuestos que han sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a finales del periodo de referencia.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha de esperada de realización o liquidación.

### **Impuesto al Patrimonio**

La Ley 1943 de 2018 revivió el impuesto al patrimonio y crea el un impuesto extraordinario denominado Impuesto al patrimonio, el cual será de carácter temporal por los años gravables 2019, 2020 y 2021.

#### **2.3.5 Activos intangibles**

Los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

La amortización se registra con el fin de distribuir el costo de los intangibles menos sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas, utilizando el método lineal. Las siguientes vidas útiles son utilizadas para la amortización de los intangibles:

<b>Concepto</b>	<b>Vida Útil (En Años)</b>
Software	Durante el tiempo del beneficio adquirido
Licencias de Antivirus	Durante 1 año
Licencias de Office	Durante 1 año

Si hay indicadores de que ha habido un cambio significativo en la tasa de amortización o el valor residual de un activo, la amortización de ese activo se revisa de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

#### **2.3.6 Propiedad, planta y equipo**

Los elementos de las propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos

depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina su costo y depreciación. Cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se registra contra los resultados del año.

El costo inicial de estos activos comprende su precio de compra, incluyendo impuestos de aduana e impuestos de compra no-rembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso. Los gastos incurridos después de que los activos fijos han sido puestos en operación, tales como reparaciones y costos de mantenimiento y de reacondicionamiento, se cargan normalmente a los resultados del período en que se incurren.

Cuando partes significativas de un elemento de las propiedades, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como elementos separados (componentes importantes) de propiedades, planta y equipo.

**Costos posteriores.** El costo de reemplazar parte de un elemento de las propiedades, planta y equipo se capitaliza, si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

**Depreciación.** La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, menos su valor residual.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades, planta y equipo. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Concepto	Depreciación a:
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles y Enseres	10 años
Equipo de Cómputo y Comunicación	5 años
Flota y equipo de transporte	5 años

Los valores residuales, las vidas útiles y los métodos y tasas de depreciación de los activos se revisan a cada fecha de cierre de ejercicio y se ajustan prospectivamente, si corresponde.

### 2.3.7 Inventarios

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. (Párrafo 13.4).

Incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales. (Párrafo 13.5)

El costo de adquisición de los productos comprenderá el precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos (no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, almacenamiento manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los mismos

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. medirá el costo de los inventarios utilizando el método de promedio ponderado (Párrafo 13.18).

Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación (Párrafo.4.5)

Cuando los inventarios se vendan, reconocerá el importe en libros de éstos como un costo el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias. (Párrafo 13.20).

Al final de cada período sobre el que se informa, determinará si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia), el inventario se medirá al menor valor entre el costo o el valor neto realizable. Esto es a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y se reconocerá una pérdida por deterioro de valor. (Párrafo 13.19)

Se efectuará un inventario físico al final de cada ejercicio contable para cada artículo

Al realizar la evaluación anteriormente indicada, el inventario refleja un deterioro de valor, se reducirá el importe en libros del inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, reconociendo esta pérdida por deterioro de valor en resultados. (Párrafo 27.2)

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS evaluará en cada período posterior al que se informa, el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios. Cuando se identifique un incremento de valor en el precio de venta menos los costos de terminación y venta, se revertirá el importe del deterioro reconocido. (Párrafo 27.4).

### **2.3.8 Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos comerciales. Los cánones a pagar por arrendamientos comerciales son registrados al resultado del periodo durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

En la fecha de presentación de estos estados financieros comparativos la compañía solo tiene celebrados contratos de arrendamiento comercial.

### **2.3.9 Deterioro del valor de los activos**

En cada fecha de reporte, los activos financieros y no financieros que no fueron medidos a valor razonable, se revisan para determinar si hay indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Si hay indicadores de un posible deterioro, el importe recuperable de un activo afectado (o grupo de activos relacionados) se calcula y se compara con su valor contable.

Si el importe recuperable estimado es inferior, el valor en libros se reduce a su importe recuperable estimado, y se reconoce de inmediato en resultados una pérdida por deterioro.

Si una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero no por el exceso del importe que se habría determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo (grupo de activos relacionados) en ejercicios anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

### **2.3.10 Préstamos y cuentas por cobrar comerciales**

Los préstamos y partidas por cobrar se valoran al precio de la transacción menos el deterioro del valor.

Las cuentas por cobrar que se estén dentro de los términos normales de negociación se medirán al valor nominal o precio de la transacción.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando el tipo de interés efectivo, a excepción de los créditos a corto plazo cuando el reconocimiento de interés sea inmaterial.

### **2.3.11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Se considera efectivo tanto a los fondos en caja como a los depósitos bancarios a la vista de libre disponibilidad.

Se consideran equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo.

Para propósitos de presentación del estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, bancos.

### **2.3.12 Beneficios a los empleados**

### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Los beneficios a los empleados de corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

### **Indemnizaciones por despido**

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Compañía no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios o cuando la Compañía reconoce los costos para una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

### **2.3.13 Préstamos bancarios y sobregiros**

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado.

la Compañía evaluará si el préstamo tiene costos de transacción, en caso en que se incurran, se evaluará si los mismos tienen un impacto significativo en los Estados Financieros.

En caso de no cumplirse alguna de las condiciones definidas en el párrafo anterior, los costos de transacción inherentes a la operación se reconocerán en el resultado del periodo en que se incurran.

### **2.3.14 Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación y se puede realizar una estimación fiable de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del importe requerido para liquidar la obligación presente al final del periodo de referencia, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación.

### **2.3.15 Préstamos, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción.

Otros pasivos financieros se valoran posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente

### **2.3.16 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos, costos y gastos se registran con base en el principio de acumulación y devengo

Los ingresos provenientes de actividades ordinarias de la Compañía, se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Los ingresos por la prestación de servicios son reconocidos cuando:

- El importe de los ingresos ordinarios pueda medirse con fiabilidad,
- Es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos derivados de la transacción,
- El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad
- Los costos ya incurridos, así como, los que quedan por incurrir hasta completar la prestación del servicio, puedan ser medidos con fiabilidad

La Compañía reconocerá ingresos de actividades ordinarias por los siguientes conceptos:

- Prestación de servicios de desarrollo de software a la medida, consultoría en software, interventorías a proyectos de software, aseguramiento de calidad a proyectos de software, entre otros.
- Productos (soporte y mantenimiento a sistemas de información, implementación de productos, licenciamiento de productos, entre otros)

### **Ingresos**

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento también deben cumplirse antes de reconocer ingresos.

### **Ingreso por venta de bienes**

Los ingresos por venta son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos de la propiedad han sido traspasados al comprador, lo cual ocurre generalmente al momento de la entrega física de los bienes.

### **2.3.17 Reconocimiento de Gastos**

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable

correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

#### **Costos de financiamiento**

Todos los costos por intereses se reconocen en resultados en el período en que se incurren.

#### **2.4 Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

#### **Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar**

La Compañía evalúa la posibilidad de recuperación de los saldos mantenidos en cuentas por cobrar, basándose en una serie de factores, tales como: existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta de pago que se considera un indicador de que la cuenta por cobrar se ha deteriorado.

#### **2.5 Adopción por Primera vez de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NIIF)**

Estos estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2016 fueron los primeros estados financieros que la Compañía ha preparado de acuerdo con las NIIF. Para los períodos anteriores y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Por tanto, la Compañía ha preparado estados financieros que cumplen con las NIIF vigentes para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 2016, según se describe en la Nota 3.3 (Resumen de políticas contables significativas). Como parte de la preparación de estos estados financieros, el estado de situación financiera de apertura fue preparado al 1 de enero de 2015.

Esta nota explica los principales ajustes realizados por la Compañía para re expresar el estado de situación financiera al 1 de enero de 2015 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

### **2.5.1 Información Requerida para el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2015**

De acuerdo con lo requerido, se explican más abajo los principales ajustes de la transición a las NIIF, y se presentan las siguientes conciliaciones relacionadas con dicha transición:

- (i) Entre el patrimonio determinado de acuerdo con los PCGA y el patrimonio determinado de acuerdo con las NIIF, al 1° de enero de 2015 (fecha de la transición a las NIIF), y al 31 de diciembre de 2015.
- (ii) Entre el resultado neto determinado de acuerdo con los PCGA correspondiente al ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2015, y el resultado integral total determinado de acuerdo con las NIIF a la misma fecha.

En la preparación de estas conciliaciones, la Gerencia ha considerado las NIIF actualmente aprobadas y que son aplicables en la preparación de los presentes estados financieros, que son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF, pero dando efecto a las excepciones y exenciones previstas en la Sección 35 reglamentada en el Decreto 2420 de 2015 y modificado parcialmente por el Decreto 2496 de 2015 que se describen a continuación.

### **2.5.2 Excepciones Obligatorias a la Aplicación Retroactiva de Ciertas NIIF**

Las excepciones obligatorias aplicables bajo la Sección 35 fueron consideradas en la conversión de los estados financieros individuales de la Compañía teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Baja en cuentas – la Compañía no identificó situaciones que impliquen diferencias en la baja de activos y pasivos financieros entre las NIIF y los PCGA colombianos.
- b) Contabilidad de coberturas – la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta excepción.
- c) Estimados contables – Las estimaciones realizadas de acuerdo con las NIIF al 31 de diciembre de 2015 son coherentes con las estimaciones para la misma fecha según los PCGA anteriores.
- d) Operaciones Discontinuadas – la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta excepción.

### **2.5.3 Exenciones Utilizadas en la Aplicación de Ciertas NIIF**

Las exenciones voluntarias aplicables bajo la Sección 35 que no fueron tomadas por la Compañía son las siguientes:

- a) Combinaciones de Negocios. La compañía en la fecha de adopción a las NIIF no ha realizado compra de otras compañías ni combinaciones de negocios.
- b) Transacciones con pagos basados en acciones – la Compañía no hace pagos basados en sus acciones.
- c) Valor razonable como costo atribuido. La compañía no eligió esta exención, utilizó

la sección 17 para medir la propiedad planta y equipo.

- d) Revaluación como costo atribuido. La compañía no eligió esta exención, utilizó la sección 17 para medir la propiedad planta y equipo.
- e) Estados Financieros Separados - La compañía presenta estados financieros individuales. La compañía no tiene inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas.
- f) Instrumentos financieros compuestos – la Compañía no tiene instrumentos financieros de este tipo.
- g) Acuerdos de concesión de servicios - la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta exención.
- h) Acuerdos que contienen un arrendamiento - la Compañía no identificó situaciones para aplicar esta exención. En la fecha de transición todos los acuerdos de arrendamiento cumplían los criterios para ser reconocidos como arrendamientos comerciales.
- i) Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedades, planta y equipo – la Compañía no ha identificado obligaciones para el desmantelamiento, retiro de elementos de equipo o rehabilitación del lugar sobre el que se asientan.
- j) Impuestos Diferidos. La Compañía no identificó situaciones para aplicar esta exención. En la fecha de transición a las NIIF, FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS. determinó y registró activos y pasivos por impuestos diferidos.

#### **2.5.4 Explicación de la Transición a las NIIF**

En la preparación de su estado de situación financiera inicial bajo las NIIF, la Compañía ha ajustado los importes informados anteriormente en estados financieros preparados de acuerdo con los PCGA anteriores. Una explicación de cómo la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF ha afectado su situación financiera y los resultados de la Compañía en relación con la comparación de las políticas contables aplicadas, se presenta en las siguientes tablas y las notas que las acompañan.

### **3 Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitas aún No vigentes**

El artículo 2.1.2 del libro 2, parte 1 del decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 incluye las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia cuya vigencia será efectiva en años posteriores al 2015.

**Nuevas Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NIIF) aceptadas en Colombia vigentes a partir del 1 de enero de 2015.**

Modificaciones de 2015 a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF para las PYMES), emitidas en mayo de 2015, modificó los párrafos 1.3, 2.22, 2.47, 2.49–2.50, 4.2, 4.12, 5.4 y 5.5, 6.2 y 6.3, 9.1 a 9.3, 9.16, 9.18, 9.24 a 9.26, 9.28, 11.2, 11.4, 11.7, 11.9, 11.11, 11.13–11.15, 11.27, 11.32, 11.44, 12.3, 12.8–12.9, 12.23, 12.25, 12.29, 14.15, 15.21, 16.10, 17.5 y 17.6, 17.15, 17.31 y 17.32, 18.8, 18.20, 19.2, 19.11, 19.14 y 19.15, 19.23, 19.25 y 19.26, 20.1, 20.3, 21.16, 22.8 y 22.9, 22.15, 22.17 y 22.18, 26.1, 26.9, 26.12, 26.16 y 26.17, 26.22, 27.1, 27.6, 27.14, 27.30 y 27.31, 28.30, 28.41, 28.43, 30.1, 30.18, 31.8 y 31.9 33.2, 34.7, 34.10 y 34.11, 35.2, 35.9 a 35.11 y el glosario de términos, revisó la Sección 29 y añadió los párrafos 1.7, 2.14A a 2.14D, 9.3A a 9.3C, 9.23A, 10.10A, 11.9A y 11.9B, 17.15A–17.15D, 17.33, 22.3A, 22.15A y 22.15C, 22.18A y 22.18B, 22.20, 26.1A y 26.1B, 34.11A a 34.11F, 35.12A y A2 y A3. Una entidad aplicará estos párrafos a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Las modificaciones a las Secciones 2 a 34 se aplicarán retroactivamente de acuerdo con la Sección 10 excepto por lo que se señala en el párrafo A2. Se permite la aplicación anticipada de las Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES. Si la Compañía aplica las Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES en un período que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Si es impracticable para la Compañía aplicar cualquier requerimiento nuevo o revisado de las modificaciones a las Secciones 2 a 34 de forma retroactiva, la compañía aplicará esos requerimientos en el primer periodo para el que sea practicable hacerlo. Además, la entidad:

- a) Puede optar por aplicar la Sección 29 revisada de forma prospectiva desde el comienzo del periodo en el que aplique por primera vez Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES.
- b) Aplicará las modificaciones al párrafo 19.11 de forma prospectiva desde el comienzo del periodo en el que aplique por primera vez Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES. Este párrafo solo es aplicable si la Compañía tiene combinaciones de negocios dentro del alcance de la Sección 19.
- c) Aplicará las modificaciones a los párrafos 2.49, 2.50, 5.4, 17.15, 27.6, 27.30, 27.31, 31.8 y 31.9 y los nuevos párrafos 10.10A, 17.15A a 17.15D y 17.33 de forma prospectiva desde el comienzo del periodo en que aplica por primera vez las Modificaciones de 2015 a la NIIF para las PYMES. Estos párrafos son solo aplicables si la Compañía aplica el modelo de revaluación de las clases de propiedades, planta y equipo de acuerdo con el párrafo 17.15.
- d) La Compañía identificará qué importes en los estados financieros no han sido re expresados como resultado de la aplicación del párrafo A2.

#### 4 Efectivo y equivalentes al efectivo

DETALLE	2,020
Caja General	0
Caja Menor	1,000,000
Bancos	1,736,902
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>2,736,902</b>

Las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo se componen de efectivo en caja, saldos en cuentas corrientes y de ahorro.

El efectivo y equivalentes al efectivo mantenido por la Compañía no presenta restricciones para su uso.

## 5 Cuentas Comerciales por Cobrar y otras cuentas por cobrar

DETALLE	2,020
Cientes Nacionales	148,643,634
Difícil cobro Clientes	0
Cuentas por cobrar a Trabajadores	0
<b>TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>148,643,634</b>

Las cuentas corrientes por cobrar a clientes reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos que están vencidos al final del periodo sobre el que se informa, para los cuales la Compañía no ha reconocido ningún deterioro dado que no ha habido cambios significativos en la calidad crediticia y los importes; la administración la estima recuperable.

## 6 Activos por Impuestos corrientes

DETALLE	2,020
Anticipo de impuestos	134,133,034
<b>TOTAL ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>134,133,034</b>

En concordancia con el párrafo 29.5 de la NIIF para PYMES se debe reclasificar la cuenta denominada anticipo de impuestos y contribuciones como activos por impuestos corrientes, en la cual se debe distinguir los anticipos de impuestos de renta de otros impuestos. A la fecha de transición, la Compañía tiene anticipos por los siguientes conceptos:

## 7 Otros Activos no Financieros Corrientes

DETALLE	2,020
Anticipos a Proveedores	0
Anticipos para contratos	123,406,023
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>	<b>123,406,023</b>

De acuerdo a la nota 800100 de la taxonomía para la presentación de los estados financieros los anticipos para la importación de mercancías es un pago anticipado el cual hace parte del inventario que no hace parte de un activo financiero.

## 8 Inventarios

DETALLE	2,020
Materias Primas	0
Productos en Proceso	0
Producto terminado	226,269,221
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>226,269,221</b>

El saldo correspondiente a los Inventarios, comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de la compañía.

Las disminuciones físicas o monetarias, como merma, deterioro, obsolescencia o disminución del precio de venta de los inventarios, se tuvo en cuenta para el cálculo de la provisión para amparar dichos eventos. El cálculo de la provisión se realiza mediante criterios técnicos que permiten determinar su razonabilidad de acuerdo con la naturaleza del inventario.

## 9 Propiedad, Plata y Equipo

DETALLE	2,020
Maquinaria y Equipo audiovisual	605,686,674
Equipo de oficina	67,757,209
Equipo de procesamiento de Datos	76,765,015
Flota y Equipo de Transporte	36,500,000
Depreciación acumulada	-100,060,779
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>650,148,119</b>

Para el año 2020 la gerencia de la compañía opto por depreciar los activos por el método de Línea Recta de acuerdo al costo histórico que venía en los estados financieros tradicionales, puesto que la norma del decreto 2649 no permite depreciar la valorización y en (NIIF) si se permite, pero la ley 1819 de diciembre de 2016 reglamento las nuevas vidas útiles

Al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia de la Compañía consideró que no existen indicios de tipo operativo y/o económico que indiquen que el valor neto registrado de las propiedades, planta y equipos, no pueda ser recuperado.

Sobre los activos no existen restricciones ni pignoraciones o entregas en garantía de obligaciones.

## 10 Activos intangibles distintos de la Plusvalía

Se evaluaron los saldos registrados en el 2020 y se amortizaron para efectos de la presentación NIIF.

## 11 Obligaciones Financieras

DETALLE	2,020
Bancos Nacionales	250,203,809
<b>TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>250,203,809</b>

De acuerdo con los criterios de la sección 11 Instrumentos Financieros Básicos las obligaciones financieras de la Compañía corresponden a transacciones de financiación las cuales se clasifican como Pasivo Financiero considerando que la entidad tiene la obligación contractual de entregar efectivo a otra en los términos contractualmente pactados.

La compañía no tiene previsto celebrar programas de reestructuración de sus acreencias.

La amortización de las obligaciones financieras de la compañía se realiza en la fecha de vencimiento.

Ninguna de las obligaciones financieras se encuentra en mora.

## 12 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

DETALLE	2,020
Proveedores Nacionales	0
Proveedores del Exterior	0
Costos y Gastos Por pagar	31,662,479
<b>TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>31,662,479</b>

Los pasivos reconocidos como costos y gastos por pagar se reconocerán como instrumentos financieros considerando que cumplen con los criterios de definición según lo requerido en el párrafo 11.3 y las condiciones de reconocimiento indicadas en el párrafo 11.9 de las NIIF.

Por tanto, en el Estado de Situación Financiera de Apertura se reclasificaron los anteriores saldos a la denominación contable “Cuentas Comerciales por pagar y Otras cuentas por pagar” y se determinó que los saldos registrados corresponden a pasivos

financieros ciertos, los cuales representan una obligación presente para la Compañía, cancelables en el corto plazo, conforme a las condiciones pactadas entre las partes.

### 13 Pasivos por beneficios a empleados

DETALLE	2,020
Obligaciones con empleados	7,653,291
Retenciones y Aportes de Nomina	2,179,159
<b>&lt;TOTAL BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>9,832,450</b>

Atendiendo la legislación laboral vigente la compañía reconoce los beneficios a empleados de corto plazo que incluye el pago de prestaciones sociales causadas (prima, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones), salarios y beneficios de terminación de contrato.

Los pasivos por seguridad social y aportes parafiscales, se reclasificaron dentro de la misma denominación contable en la subcuenta denominada retenciones y aportes de nómina

### 14 Pasivos por impuestos corrientes

DETALLE	2,020
Retención en la fuente	1,539,030
Impuesto sobre la renta por pagar	22,956,000
Impuesto sobre las ventas por pagar	2,605,200
Impuesto de Industria y comercio	1,803,000
<b>TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>28,903,230</b>

Los pasivos por impuestos corrientes correspondientes al periodo presente, deben ser reconocidos como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. A la fecha de transición, se reclasificaron los pasivos por impuestos realizando la distinción cuales corresponden a renta y cuáles son los distintos a la renta.

### 15 Otras Provisiones

La Ley 1739 de 2014 creó el impuesto a la Riqueza por los años 2015, 2016, 2017 a cargo de las personas jurídicas, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, entre otros; y se genera por la posesión de la misma al 1° de enero del año 2015, cuyo valor sea igual superior a \$1.000 millones de pesos.

La base gravable del impuesto a la riqueza es el valor de patrimonio bruto de las personas jurídicas poseído a 1 de enero de 2015, 2016 Y 2017 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas, y se permite excluir el valor patrimonial de las inversiones en sociedades nacionales.

En caso de que la base gravable del impuesto a la riqueza determinada en cualquiera de los años, sea superior a aquella determinada en el año 2015, la base gravable para cualquiera de dichos años será la menor entre la base gravable determinada en el año 2015 incrementada en el veinticinco por ciento (25%) de la inflación certificada por el Departamento Nacional de Estadística para el año inmediatamente anterior al declarado y la base gravable determinada en el año en que se declara. Si la base gravable del impuesto a la riqueza determinada en cualquiera de los años, es inferior a aquella determinada en el año 2015, la base gravable para cada uno de los años será la mayor entre la base gravable determinada en el año 2015 disminuida en el veinticinco por ciento (25%) de la inflación certificada por el Departamento Nacional de Estadística para el año inmediatamente anterior al declarado y la base gravable determinada en el año en que se declara.

## 16 Otros pasivos no financieros no corrientes

DETALLE	2,020
Obligaciones con bancos Nacionales	231,098,023
<b>TOTAL OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>	<b>231,098,023</b>

Este importe fue cancelado a los accionistas gracias al buen desempeño de la operación en el año 2020.

## 17 Impuesto sobre la Renta

La Compañía está sujeta en Colombia al impuesto de renta y complementarios, las provisiones para los impuestos a la ganancia que se detallan en esta nota, fueron determinadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, por el sistema de renta presuntiva y renta líquida, en su orden.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios se gravan a la tarifa del 33% a título de impuesto de renta y complementarios.

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2548 de 2014, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante los años 2015 a 2018 inclusive, las bases fiscales de las partidas que se incluyen en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas y la determinación del pasivo por el impuesto corriente de renta y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), se realizará con base en las normas tributarias vigentes, que en algunos casos se remiten a los PCGA anteriores hasta el 31 de diciembre de 2014 (Decreto 2649 de 1993 y otras disposiciones complementarias).

Las utilidades que tengan la calidad de “gravadas”, estarán sujetas inicialmente a un impuesto del 35%, y una vez disminuido este impuesto, se aplicarán las tarifas del 0%, 5% y 10%, para las personas naturales residentes o del 5%

para las personas naturales no residentes, sociedades extranjeras y sucursales de sociedades extranjeras.

- Las pérdidas fiscales sólo podrán ser compensadas contra las rentas líquidas obtenidas dentro de los 12 períodos gravables siguientes y se elimina la posibilidad de reajustar los créditos fiscales derivados de excesos de renta presuntiva y pérdidas fiscales. El valor de las pérdidas fiscales y los excesos de renta presuntiva generados antes de 2017 en el impuesto de renta y complementarios y/o en el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, serán compensadas de manera proporcional y no estarán limitadas en el tiempo. Los excesos de renta presuntiva se continuarán amortizando en un término de cinco (5) años.
- El término general de firmeza de las declaraciones tributarias se estableció en tres (3) años. Para las entidades sujetas a estudio de precios de transferencia el término de firmeza será de seis (6) años, término que aplicará también para el caso de las declaraciones en las cuales se compensen pérdidas fiscales. La firmeza de las declaraciones en las cuales se generen pérdidas fiscales será el mismo tiempo que tiene para compensarlas, es decir doce (12) años; sin embargo, si el contribuyente compensa la pérdida en los dos últimos años que tiene para hacerlo, el término de firmeza se extenderá por tres (3) años más a partir de esa compensación con relación a la declaración en la cual se liquidó dicha pérdida, por lo que el período para fiscalización podría ser de 15 años.
- Se modifican las tarifas de retención en la fuente por pagos al exterior quedando en el 15% para rentas de capital y de trabajo, consultoría, servicios técnicos, asistencia técnica, pagos a casas matrices por conceptos de administración y rendimientos financieros, entre otros. Se mantiene la tarifa correspondiente al 33% sobre el 80% del pago o abono en cuenta, para explotación de programas de computador.
- En materia de impuesto sobre las ventas, se modificó la tarifa general pasando de 16% a 19% y se modificó el hecho generador incluyendo la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles asociados a propiedad industrial y los servicios prestados desde el exterior. Para este efecto, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior, se entenderán prestados, adquiridos o licenciados en el territorio nacional, cuando el beneficiario directo o destinatario, tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.

El impuesto sobre la renta del año 2020 y 2019 se integra de la siguiente forma:

DETALLE	2,020
Impuesto de Renta y Complementarios	22.956,000
<b>TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>22.956,000</b>

## 18 Patrimonio

DETALLE	2,020
CAPITALSUSCRITO Y PAGADO	200,000,000
RESERVA LEGAL	74,979,300
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO <sup>3</sup>	19,145,090
UTILIDADES ACUMULADAS	394,449,057
UTILIDAD DEL EJERCICIO	45,063,495
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>733,636,942</b>

Representado y dividido en 200.000 acciones con valor de \$1.000 cada una.

## 19 Ingresos de Actividades Ordinarias

DETALLE	2,020
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	427,857,055
Devoluciones Rebajas y descuentos	0
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>427,857,055</b>

## 20 Costo de Ventas

DETALLE	2,020
POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	277,890,321
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>277,890,321</b>

## 21 Costos de Distribución

DETALLE	2,020
COSTOS DE DISTRIBUCIÓN	18,208,903
<b>TOTAL COSTOS DE DISTRIBUCION</b>	<b>18,208,903</b>

## 22 Gastos de Administración

DETALLE	2,020
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16,890,133
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>16,890,133</b>

## 23 Ingresos Financieros

DETALLE	2,020
OTROS INTRESOS - SUBENCIONES DEL GOBIERNO	6,055,000
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>6,055,000</b>

## 24 Costos Financieros

DETALLE	2,020
FINANCIEROS	52,903,203
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	0
DESCUENTOS COMERCIALES	0
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>52,903,203</b>

## 25 Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se informa

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 19 de 2021) no se produjeron eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

## 26 Aprobación de los Estados Financieros

Estos Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el viernes 19 de marzo de 2021.

**FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA**  
Representante Legal

**LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ**  
Revisor Fiscal

**LORENA HERNANDEZ ALVARADO**  
Contadora Publica Externa.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NUMERO **1.032.431.396**

**HERNANDEZ ALVARADO**

APELLIDOS  
**YULY LORENA**

NOMBRES

*Yuly Lorena Hernandez Alvarado*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1989**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

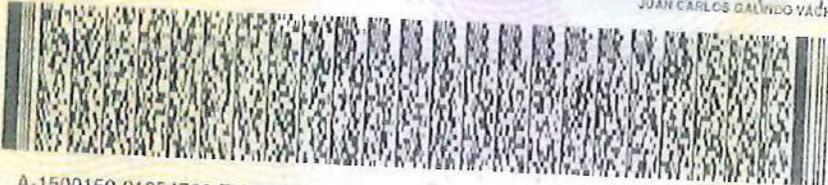
**1.59**  
 ESTATURA

**O+**  
 G.S. RH

**F**  
 SEXO

**15-AGO-2007 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01054709-F-1032431396-20190111      0064078275H 1      9907137350

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



**250792-T**

YULY LORENA  
HERNANDEZ ALVARADO  
C.C. 1032431396

RES. INSCRIPCION 1058 DEL 30/11/2018  
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

258677

277508



## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

### **Opinión favorable**

Señores

**FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.**

Asamblea General de Accionistas

Opinión

He auditado los Estados Financieros individuales adjuntos de la Compañía FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. que corresponden al Estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los correspondientes Estados de resultados integral individual, de cambios en el patrimonio individual y de flujos de efectivo individual, por los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas a los Estados Financieros Individuales que incluyen el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los citados estados financieros individuales, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, el decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, que corresponden al grupo No. 2.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí y en opinión del 19 de marzo de 2021, de los cuales emito una opinión favorable.

#### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables de la entidad en relación con los Estados Financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera del grupo No. 2

En la preparación de los estados financieros Individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en ejercicio. También se tomaron decisiones en la dirección administrativa, comercial y productiva para contrarrestar los efectos del COVID 19, la cual tomo por sorpresa a todo el entorno empresarial a nivel mundial.

La Administración de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. es responsables de la supervisión del proceso de Información financiera de la Entidad, y aprobó los cambios relacionados con los impactos generados por la pandemia (Covid 19).

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales con base en mis auditorías.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué un examen de acuerdo con las normas internacionales de Auditoría - NIAS aceptadas en Colombia. estas normas exigen que el revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional, que planee y ejecute la auditoría, de tal manera que obtenga la seguridad razonable de si los estados financieros individuales están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Una auditoria incluye realizar procedimientos para obtener la evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros individuales. Los procedimientos de auditoria seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal, considerando la evaluación de los riesgos propios del negocio e incluye la evaluación del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de si los estados financieros individuales fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el riesgo relevante para la preparación y presentación de los estados financieros individuales con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoria también considera el examen y evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la administración y la presentación general de los estados financieros individuales.

Dada las circunstancias presentadas por el aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional y local; fue necesario la utilización de herramientas de índole virtual, que me permitieran continuar ejerciendo las obligaciones a que hay lugar con mi responsabilidad.

Considero que la evidencia de auditoria que obtuve, proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión de auditoria.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además informo que durante el año 2020, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de junta directiva.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la dirección de la empresa, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad Incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los Ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados de la dirección de la empresa; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

El licenciamiento del software que la empresa utiliza para el desarrollo de sus actividades se encuentra debidamente legalizado.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de accionistas y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Párrafo de énfasis**

Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, se han preparado los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en donde se aplican las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y de aplicación a partir del 1 de enero de 2016 para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 según los decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros individuales de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S., correspondiente al ejercicio contable que termino en diciembre 31 de 2020. preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para ese periodo, y tienen opinión con fecha 19 de marzo de 2020.

Así mismo, el resultado operacional disminuyo con respecto al año 2019 como consecuencia de los efectos presentados por la pandemia (covid 19), el aislamiento en esta época fue aprovechada por la dirección de la compañía para seguir produciendo y adecuar sus inventarios para la post pandemia; de igual manera se

obtuvieron los subsidios del gobierno nacional (PAEF) que permitió aumentar los otros ingresos y generar la utilidad neta presentada en el presente ejercicio.

Atentamente,



**LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ**  
**Revisor Fiscal**  
**T.P. 100394-T**

Bogotá, 19 de marzo de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.606.166**

**SILVA RAMIREZ**

APELLIDOS

**LUIS ALBERTO**

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-NOV-1972**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-ENE-1991 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155876-M-0079606166-20090508 0011343109A 1 1200023253

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

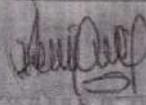
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**100394-T**

**LUIS ALBERTO**  
**SILVA RAMIREZ**  
**C.C. 79606166**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 71** **FECHA 2004/04/29**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**PRESIDENTE**   
**MIGUEL TIQUE PEÑA** **109137**



  
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

28E00515E60E359B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79606166 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100394-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 0 E 7 9 0 7 2 5 A 2 E 7 0 6 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032431396 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 250792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020

### FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS NIT 900.115.263

Bogotá, D.C., marzo 19 de 2021

**Señores:**

**ACCIONISTAS FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES**

**Asunto: estados financieros año 2020**

Los suscritos Representante Legal, Contador Público y contador Externo de la sociedad nos permitimos declarar que, para los estados financieros al 31 de diciembre del 2020, allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

Atentamente,

  
**FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA**  
Representante Legal

  
**LUIS ALBERTO SILVA RAMIREZ**  
Contador Público

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

**1116603651823**



(415)7707212489984(8020) **000111660365182 3**

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	<b>9 0 0 1 1 5 2 6 3</b>	<b>1</b>				
	11. Razón social <b>FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.</b>					
Si es una corrección indique:						24. Actividad económica principal <b>5 9 1 1</b>

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	<b>0</b>
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	<b>69,902,000</b>	34. Aportes al sistema de seguridad social	<b>6,345,000</b>	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	<b>2,036,000</b>	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		RENTA (R.T.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Retenciones		Sobretasa instituciones financieras		Saldo a pagar por impuesto		
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	37	Ingresos brutos de actividades ordinarias	62	Costos	68	Renta por recuperación de deducciones	70	Renta presuntiva	80	Ingresos por ganancias ocasionales	86	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	103	Autorretenciones	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	110	Saldo a pagar por impuesto	
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	38	Ingresos financieros	63	Gastos de administración	69	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	Renta exenta	81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	93	Descuentos tributarios	104	Otras retenciones	108	Sobretasa instituciones financieras	111	Sanciones	
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	39	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	64	Gastos de distribución y ventas		Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	Rentas gravables	82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	94	Impuesto neto de renta	105	Total retenciones año gravable a declarar	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	112	Total saldo a pagar	
39	Inventarios	40	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	65	Gastos financieros		Pérdida líquida del ejercicio	73	Renta líquida gravable	83	Costos por ganancias ocasionales	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente			113	Total saldo a favor	
40	Activos intangibles	41	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	66	Otros gastos y deducciones		Compensaciones	74	Renta líquida	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	97	Total impuesto a cargo	107	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				0	
41	Activos biológicos	42	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	67	Total costos y gastos deducibles		Renta líquida	75	Ganancias ocasionales gravables	85	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	108	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				0	
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	43	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)											99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	109	Anticipo renta liquidado año gravable anterior				0	
43	Otros activos	44	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)											100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	110	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				0	
44	Total patrimonio bruto	45	Dividendos y/o participaciones gravadas como megainversión gravadas al 27%											101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				0	
45	Pasivos	46	Otros ingresos											102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación				0	
46	Total patrimonio líquido	47	Total ingresos brutos											103	Autorretenciones	103	Autorretenciones				3,422,000	
		48	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas											104	Otras retenciones	104	Otras retenciones				17,870,000	
		49	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional											105	Total retenciones año gravable a declarar	105	Total retenciones año gravable a declarar				21,292,000	
		50	Total ingresos netos											106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente				107,090,000	
		51	Costos											107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior				0	
		52	Gastos de administración											108	Sobretasa instituciones financieras	108	Sobretasa instituciones financieras				0	
		53	Gastos de distribución y ventas											109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente				0	
		54	Gastos financieros											110	Saldo a pagar por impuesto	110	Saldo a pagar por impuesto				0	
		55	Otros gastos y deducciones											111	Sanciones	111	Sanciones				0	
		56	Total costos y gastos deducibles											112	Total saldo a pagar	112	Total saldo a pagar				0	
		57	Inversiones efectuadas en el año											113	Total saldo a favor	113	Total saldo a favor				0	
		58	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores											114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1				0	
		59	Renta por recuperación de deducciones											115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2				0	
		60	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia																			0
		61	Renta líquida ordinaria del ejercicio																			0
		62	Pérdida líquida del ejercicio																			0
		63	Compensaciones																			0
		64	Renta líquida																			0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20212962284477**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

**2020** **2021 3:45 PM**

Fecha Acuse de Recibo  
Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **91000780334473**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14777095649



(415)7707212489984(8020) 000001477709564 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición  28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial  37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  1 6 9 39. Departamento  1 1 40. Ciudad/Municipio  0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
<input type="text" value="5911"/>	<input type="text" value="20090402"/>	<input type="text" value="9008"/>	<input type="text" value="20060619"/>	<input type="text" value="8230"/>	<input type="text" value="7310"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/>

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="23"/>	<input type="text"/>							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/>	57. Modo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		58. CPC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

**FORMATO 5  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADORES	FÓRMULA	VALORES
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo corriente – Pasivo Corriente \$ 635.188.814 - \$ 320.601 968	\$ 314.586.846
<b>LIQUIDEZ</b>	Activo corriente / Pasivo Corriente \$ 635.188.814 / \$ 320.601.968	1,98
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	(Pasivo Total / Activo Total) X 100 \$ 551.699.991 / \$ 1.285.336.933	43 %
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>	\$ 733.636.942	\$ 733.636.942

**FIRMA:**



**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCION:** Cr 7c No 141 a 25

**CORREO:** info.fresaproducciones@gmail.com

**PROPONENTE: FRESA PRODUCCIONES Y  
COMUNICACIONES S.A.S**

**NIT: 900.115.263-1**

**CONCURSO PUBLICO No 008-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO “ASÍ SUENA...” O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES**

**Bogotá, septiembre 20 de 2021.**

**FORMATO 1  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** “Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto “Así suena...” o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.”

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	RTVC	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	El contratista se obliga para con RTVC a prestar el servicio de administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y post producción de las piezas audiovisuales del Canal Institucional, para el proyecto “Pedagogía de Paz” en el marco del Convenio Interadministrativo No.075 de 2018, suscrito entre RTVC y el Fondo de Programas	\$1.499.999.102	26-02-2018	01-06-2018	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=ONdUNf85UAI&amp;t=145s">https://www.youtube.com/watch?v=ONdUNf85UAI&amp;t=145s</a>

			Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Fondo de Paz.				
2	RTVC	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	El contratista se obliga con RTVC a prestar un servicio de una administración delegada a través del cual se suministren bienes y servicios requeridos para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para el magazín “mimbre” y el seriado “pasajeros”.	\$ 875.361.816	26/06/2018	31/12/2018	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=y1g5quLObt4">https://www.youtube.com/watch?v=y1g5quLObt4</a>
3	SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del Reality show "escuela de música" o como llegue a denominarse; compuesto por 24 capítulos de	\$1.144.818.534	06-Ago-2019	13-Dic-2019	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=6Xo9yM8OZ6g">https://www.youtube.com/watch?v=6Xo9yM8OZ6g</a>

			24 minutos de duración. El cual se encuentran dentro de los recursos otorgados por el mintic a través del contrato interadministrativo No. 000495 de 2019				
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.520.179.449</b>			

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.



**FIRMA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCION:** Cr 7c No 141 a 25

**CORREO:** info.fresaproducciones@gmail.com

CONTRATO No.	655-2018	Suscrito el:	26 de febrero de 2018
CONTRATISTA	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar el servicio de una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción y post producción de las piezas audiovisuales del Canal Institucional, para el proyecto "Pedagogía de Paz", en el marco del Convenio Interadministrativo No. 075 de 2018, suscrito entre RTVC y el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron ADRIANA LOPEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.889.892 de Envigado, Antioquia; Subgerente de Televisión en su calidad de delegada por el Gerente de RTVC mediante Resolución N° 293 del 11 de agosto de 2017, MARÍA XIMENA VIÑA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.269 de Bogotá; Jefe de Grupo del Canal Institucional, en su calidad de supervisora del contrato y FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. identificada con Nit. No. 900.115.263-1, representada legalmente por FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.939.055 para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
Fecha de inicio	26/02/2018		Fecha de terminación	01/06/2018	
Plazo inicial	El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el agotamiento de los recursos, condición que primero ocurra.		Valor inicial del contrato	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) INCLUIDO IVA.	
DATOS DE PRÓRROGAS			DATOS DE ADICIONES		
Número	Fecha	Tiempo	Número	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	1	10/05/2018	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) INCLUIDO IVA.
Plazo Total	Del 26/02/2018 al 01/06/2018.		Valor Total Ejecutado	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$1.499.999.102) INCLUIDO IVA.	
DATOS DE SUSPENSIONES					
Fecha de suspensión	N/A		Tiempo de suspensión	N/A	
DATOS DE CESIÓN					
CEDENTE:	N/A		CESIONARIO:	N/A	
FECHA DE CESIÓN:	N/A				
GARANTÍAS DEL CONTRATO					
A continuación se relacionan las garantías que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando el documento de aprobación inicial y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor, teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
GARANTIA No.	21-45-101241423		EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo:	CUMPLIMIENTO		Amparo:	CALIDAD DEL SERVICIO	
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	

	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 300.000.000	26/02/2018 - 05/05/2019		\$ 300.000.000	26/02/2018 - 05/05/2019	
Amparo:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		Amparo	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 300.000.000	26/02/2018 - 05/05/2019		\$ 75.000.000	26/02/2018 - 31/12/2021	

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

No. 21-40-101117852 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparo:	RCE		Amparo:	N/A	
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 312.569.600	26/02/2018 - 31/12/2018		N/A	N/A	

**ESTADO FINANCIERO**

No. PAGO	FECHA	VALOR PAGADO	SALDO
1	11/04/2018	\$ 274.488.182	\$ 1.225.511.818
2	17/04/2018	\$ 8.530.063	\$ 1.216.981.755
3	10/05/2018	\$ 603.329.325	\$ 613.652.430
4	13/06/2018	\$ 613.651.532	\$ 898
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$ 1.500.000.000
<b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>			\$ 1.499.999.102
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>			\$ 1.499.999.102
<b>VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA</b>			\$ 0
<b>SALDO A LIBERAR</b>			\$ 898

Observación: Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del contrato, se deja constancia que se ha cumplido la condición de agotamiento de los recursos siendo procedente dar por terminado el contrato, dado que a la fecha existe un saldo de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$ 898), el cual no es suficiente para cubrir ningún servicio.

**CONSTANCIAS Y DECLARACIONES**

**1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.**

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al Contratista.

**2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.**

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor (o interventor) con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

**3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.**

Que el Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

**4. Obligaciones posteriores a la Liquidación.**

Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad, emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

**5. Declaración de Paz y Salvo**

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

**6. Liberación de Saldos.**

El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

**7. Anexos**

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Paz y salvo de inventarios	1
2	Paz y salvo informático	1
3	Estado de cuenta	1
4	Copia Acta de Finalización	2

**8. SALVEDADES AL ACTA**

Sin Salvedades.

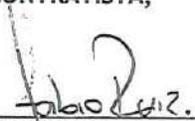
En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato N° 655-2018, en Bogotá D.C., a los

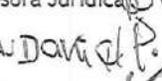
RTVC,

  
 ADRIANA LOPEZ CORREA  
 Subgerente de Televisión

  
 MARÍA XIMENA VIÑA CASTRO  
 Jefe de Grupo del Canal Institucional,  
 Supervisora.

CONTRATISTA,

  
 FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA  
 Representante legal  
 FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

Aprobó: Pilar Andrea Ortega Torres / Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Revisó: Daniel Alejandro Peña / Apoyo Jurídico a la OAJ   
 Vo.Bo: Nasty Torres / Coordinadora Área de Contabilidad   
 Vo.Bo: Claudia Fernández / Coordinadora Área de Presupuesto   
 Vo.Bo: Olga Lucía Cardona Castrillón / Abogado Canal Institucional   
 Proyectó: Albalupe Vega- Apoyo Administrativo Canal Institucional 

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código : P-F-30
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Versión: V.3
		Fecha: 15/09/2015

CONTRATO No.	677-2018	Suscrito el:	25 de junio de 2018
CONTRATISTA	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.		
OBJETO	El Contratista se obliga con RTVC a prestar el servicio de una administración delegada a través de la cual se suministren los bienes y servicios requeridos para la producción y realización de los contenidos audiovisuales para el magazín "mimbre" y el seriado "pasajeros".		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron JUAN RAMÓN SAMPER, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.598, en su calidad de Gerente de RTVC de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 488 de 2019 del 20 de marzo de 2019 y la Resolución No. 094 del 12 de abril de 2019, LINA MARCELA MORENO ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.957.954; Directora del Canal Institucional, en su calidad de supervisora del contrato de conformidad al memorando No. 20192200006053 de fecha 20 de febrero de 2019 y la sociedad FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S. identificada con Nit. No. 900.115.263-1 representada legalmente por FABIO ANDRES RUIZ ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No.79.939.055, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
Fecha de inicio	26/06/2018		Fecha de terminación	31/12/2018	
Plazo inicial	El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el agotamiento de los recursos, condición que primero ocurra.		Valor inicial del contrato	NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$903.000.000) INCLUIDO IVA	
DATOS DE PRÓRROGAS			DATOS DE ADICIONES		
Número	Fecha	Tiempo	Número	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Plazo Total	Del 26/06/2018 hasta el 31/12/2018		Valor Ejecutado Total	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$875.361.816) INCLUIDO IVA	
DATOS DE SUSPENSIONES					
Fecha de suspensión	N/A		Tiempo de suspensión	N/A	
DATOS DE CESIÓN					
CEDENTE:	N/A		CESIONARIO:	N/A	
FECHA DE CESIÓN: N/A					
GARANTÍAS DEL CONTRATO					
A continuación se relacionan las garantías que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando el documento de aprobación inicial y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor, teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.					
GARANTIA No.	21-45-101250336		EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo:	CUMPLIMIENTO		Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 180.600.000.	25/06/2018 - 10/05/2019		\$ 180.600.000	25/06/2018 - 10/05/2019	
Amparo:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		Amparo	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	

Acta de liquidación Contrato No. 677-2018 suscrito entre RTVC y FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código : P-F-30
		Versión: V.3
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Fecha: 15/09/2015

Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 180.600.000.	25/06/2018 - 10/05/2019		\$45.150.000	25/06/2018 - 31/12/2021	
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 21-40-101122830</b>					
Amparo:	RCE		Amparo:	N/A	
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$156.248.400	25/06/2018 - 31/12/2018 /		N/A	N/A	

ESTADO FINANCIERO			
No. PAGO	FECHA	VALOR PAGADO	SALDO
1	01/08/2018	\$ 423.649.280/	\$ 479.350.720
2	9/08/2018	\$ 228.270.086/	\$ 251.080.634
3	11/09/2018	\$ 47.513.931/	\$ 203.566.703
4	16/10/2018	\$ 28.103.260/	\$ 175.463.443
5	16/11/2018	\$ 45.295.841/	\$ 130.167.602
6	10/12/2018	\$ 39.987.987 /	\$ 90.179.615
7	22/01/2019	\$ 4.632.699/	\$ 85.546.916
8	24/01/2019	\$ 57.908.732	\$ 27.638.184
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$ 903.000.000
<b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>			\$ 875.361.816
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>			\$ 875.361.816
<b>VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA</b>			\$ 0
<b>SALDO A LIBERAR</b>			\$ 27.638.184

Observación: Existe un saldo a liberar por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.638.184), en razón a que el plazo de ejecución expiró, por tanto, queda el saldo a liberar mencionado anteriormente.

#### CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al Contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor (o interventor) con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el Contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación.

Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

**6. Liberación de Saldos**

El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

**7. Anexos**

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

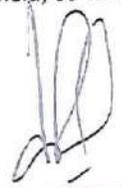
No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Paz y salvo de inventarios	1
2	Paz y salvo informático	1
3	Estado de cuenta	1
4	Copia Acta de Finalización	4

**8. SALVEDADES AL ACTA:** Se deja constancia, que a pesar de que el contrato terminó el 31 de diciembre de 2018, en fecha posterior se expide un memorando haciendo la designación como supervisora del contrato a Lina Marcela Moreno Zapata. No obstante, es preciso dejar claro que se hace la designación con el fin de desarrollar todas las actividades relacionadas con la etapa post contractual del contrato.

Igualmente, se deja constancia que no reposa en el expediente contractual, el contrato original sino una copia de él.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato N° 677-2018, en Bogotá D.C., a los **07 MAY 2019**

RTVC,

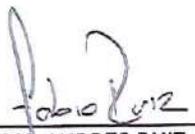


**JUAN RAMÓN SAMPER**  
Gerente RTVC



**LINA MARCELA MORENO ZAPATA**  
Directora Canal Institucional,  
Supervisora.

CONTRATISTA,



**FABIO ANDRÉS RUIZ ACOSTA**  
Representante Legal  
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.



- Aprobó: Pilar Andrea Ortega Torres / Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Revisó: Sandra Lorena Gómez Osorio / Profesional Especializado OAJ
- Revisó: Daniel Alejandro Peña / Apoyo Jurídico a la OAJ DAPP
- Vo.Bo: Nasly Torres / Coordinadora Área de Contabilidad
- Vo.Bo: Claudia Fernández / Coordinadora Área de Presupuesto
- Vo.Bo: Olga Lucia Cardona Castrillón / Abogado Canal Institucional
- Proyectó: Albalupe Vega- Apoyo Administrativo Canal Institucional

**CERTIFICA**

Que la empresa, **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS** identificada con número de Nit **900.115.263-1**, prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 393 – 2019</b>	06-Ago-2019	30-Nov-2019	Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del reality show "escuela de música" o como llegue a denominarse; compuesto por 24 capítulos de 24 minutos de duración. El cual se encuentran dentro de los recursos otorgados por el mintic a través del contrato interadministrativo No. 000495 de 2019	\$ 1.144.818.534
<b>OTRO SI N° 1</b>	29-Nov-2019	13-Dic-2019	Prórroga	N/A

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin. el productor ejecutivo designado. (VER ANEXO 10: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
3. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de TEVEANDINA LTDA. las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al canal y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil y experiencia igual o superior al saliente, previa validación y aprobación por parte de TEVEANDINA.
5. Acatar la solicitud por parte de TEVEANDINA en cuanto a cambio de personal en caso de encontrarse insatisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
6. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
7. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
8. Es necesario contemplar el valor de uso de archivo audiovisual. Así mismo, se deben contemplar los derechos fonográficos y de sincronización de la música comercial utilizada en el documental tanto para tv como para digital recaudada por los titulares o por los organismos que detentan este derecho como ACODEM y demás derechos que puedan aplicar. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o reléase oficial del Canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.

9. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que, en materia de derechos de autor, derechos conexos, imagen y sobre los archivos que se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por el uso de obras tales como guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
10. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
11. Gestionar y entregar los releases correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación de la serie.
12. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia del Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales – PUFA -, se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
13. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos y/o de la serie, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
14. La casa productora se hace responsable de la adquisición de todas las licencias que por uso de las obras musicales (de autor y conexo) que se involucren en cada uno de los capítulos.
15. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
16. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación de este.
17. Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por sí o por interpuesta persona.
18. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Series a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No.351 de 1993.
19. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
20. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
21. En caso de que la casa productora reciba ofertas de terceros para la celebración de alianzas, estará obligada a contactar a Canal Trece con los interesados, este recibirá el tema y le dará desarrollo; bajo ningún caso, la casa productora podrá celebrar contratos de tipo comercial sin la debida autorización del Canal.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2020.

Cordialmente,



**MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ**  
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo/Apoyo Talento Humano

**FORMATO 2  
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Bogotá, 16 de septiembre de 2021.

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo, **HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ**, en mi calidad de Representante Legal de **FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S**, con **NIT 900.115.263-1**, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

**Proyecto “Así suena...”:**

- **Director general:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar reel actualizado. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador en proyectos desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Productor general:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción en proyectos desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Jefe de contenido-guionista:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines, con mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como jefe de contenidos y/o guionista de proyectos audiovisuales desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Director de fotografía:** Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar reel actualizado. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como director(a) de fotografía en proyectos audiovisuales desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,



**FIRMA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCIÓN:** Cr 7 c No 141 a 25

**CORREO:** info.fresaproducciones@gmail.com

**PROPONENTE: FRESA PRODUCCIONES Y  
COMUNICACIONES S.A.S**

**NIT: 900.115.263-1**

**CONCURSO PUBLICO No 008-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO “ASÍ SUENA...” O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**ASPECTOS PONDERABLES**

**Bogotá, septiembre 20 de 2021.**

## FORMATO 3

### PROPUESTA CREATIVA

Título	Así suena “el río”
Género	No ficción
Formato	Documental
Audiencia	Familiar
Número de capítulos	5
Temporada	1
Duración promedio por capítulo	24 minutos

#### IDEA CENTRAL O *STORYLINE*

Serie documental que explora los paisajes sonoros en diversas regiones de Colombia (zona de influencia de Canal Trece), en este caso, los ríos y la naturaleza nos revelarán cómo se ha construido la historia, las tradiciones y las costumbres ancestrales a partir de estos ecosistemas acuáticos y cómo esto ha influido en el desarrollo económico, social y cultural de las poblaciones. Los ríos recorren largas distancias, comunican poblaciones, suenan, cuentan historias, hay cantos de pescadores, navegantes, pobladores en general, todos son testigos de la majestuosidad de la naturaleza, relatan historias extraordinarias alrededor de los afluentes y construyen una identidad y un legado que se resiste a desaparecer. Esta serie va a relatar a través de las experiencias de las personas, cómo suenan los ríos y cómo es la relación del ser humano con la propia naturaleza, resaltando aspectos de reciprocidad y equilibrio natural.

#### SUBTEMAS

Daremos relevancia a las historias de vida y las experiencias de los personajes y sus relatos, que serán fundamentales ya que lo que buscamos es que se cuente de manera orgánica cada uno de los subtemas. Para los capítulos, contemplamos los siguientes:

- 1. Tradiciones culturales y ancestrales:** Las poblaciones en Colombia, han desarrollado su cultura y tradición ancestral a partir de su entorno y los ríos son ecosistemas acuáticos que han sido vitales para la constitución de estas poblaciones, las cuales han construido su identidad y legado alrededor de los ríos.
- 2. Desarrollo social y económico:** Los ríos constituyen uno de los principales ejes del desarrollo económico en Colombia, ya que estos conectan a las poblaciones por su navegabilidad, son la principal fuente económica de los pescadores, el turismo y gran parte de la cultura se ha forjado alrededor de estos.
- 3. Historia:** La historia pre hispánica (ancestros indígenas) y post hispánica (colonización hasta la actualidad), nos devela la relación de las comunidades con los ríos, su evolución a través de los asentamientos y toda la cultura que se ha generado en relación con el

entorno natural. Los ríos han formado parte de manera intrínseca del progreso y la identidad de los pueblos a lo largo de la historia y su importancia se ve reflejada en la tradición oral y cultural de los mismos.

- 4. Medio ambiente:** La intervención humana en la naturaleza ha generado un fuerte impacto y en las últimas décadas, hemos visto cómo comienzan a desaparecer los ecosistemas. Los ríos se ven enfrentados en la actualidad, a una amenaza ambiental que podría provocar su desaparición, entre los factores más comunes, vemos la agroindustria, la actividad petrolera, la minería ilegal, etc.

## **PREMISA**

La serie busca fomentar el amor y el respeto por los ríos, la naturaleza y el campo con sus costumbres y tradiciones ancestrales, inspirando a través de las historias y los relatos, los cantos al agua, a la madre naturaleza y todo lo que se construye alrededor de esta. Los sonidos del agua y la naturaleza en sí, son parte fundamental para la vida y para el sostenimiento de los pueblos en general.

## **ENFOQUE Y PUNTO DE VISTA**

La serie estará enfocada en el relato ancestral, histórico y cultural entorno a los ríos y su trascendencia para la vida y para el desarrollo de las comunidades que se forman y evolucionan alrededor de estos. A través de los sonidos de los ríos, se construye también toda una tradición cultural, un arraigo que se transmite a lo largo de los años. Cantos al agua y la naturaleza, rituales alrededor de los ríos, costumbres de vida, sostenibilidad y reciprocidad del entorno natural con los indígenas, con los pescadores, con los navegantes, con los mismos visitantes. Con testimonios reconstruiremos cada hecho histórico, natural y cultural alrededor de nuestros personajes principales que son estos ecosistemas acuáticos. Cada historia debe dejar un mensaje y servir como inspiración para el público, resaltando el amor y el respeto por la naturaleza. Los temas, personajes y situaciones serán variados, se podrá explorar más a fondo el entorno social y cultural en diferentes regiones del país.

## SINOPSIS DEL PROYECTO

Los ríos viven, recorren extensos caminos que inician desde las montañas y desembocan en los océanos, nos cuentan historias alrededor de los mismos, algunas fantásticas, otras un tanto trágicas, nos cantan, conservan parte de nuestro espíritu, la cultura de nuestros pueblos, nos conectan con el mundo, son vida pura que prevalece durante generaciones. Esta serie documental, en cinco episodios, explora a través de los sonidos de una diversidad de ríos, la conexión natural, mítica, ancestral, social, económica y cultural entre los pueblos, cada capítulo recorre un camino diferente que en algún punto se vincula con el resto, un río, una historia, un lugar, una cultura, un pueblo.

En este recorrido mítico, exploraremos por capítulo los siguientes ríos:

**1. Así suena el río Magdalena:** El Magdalena es uno de los ríos más extensos e importantes en Colombia. En el Municipio de Honda, Tolima, se escribe gran parte de la historia de nuestro país desde épocas de la colonia; también es una región conocida por su riqueza histórica y cultural, puerto importante del río Magdalena y célebre por el festejo del Carnaval de la Subienda, esto en homenaje a la abundancia y la prosperidad de la región gracias a su acaudalado río, la enorme migración de peces y la opulencia en la labor de la pesca en otras épocas. Tradiciones ancestrales, rituales y cantos alrededor del Magdalena son ahora parte de la cultura e historia de nuestro país, que hoy en día se ve amenazado por la contaminación, la industria a gran escala y la pérdida de valores, identidad y arraigo. Historiadores, antropólogos, gestores culturales, pescadores, campesinos y habitantes, nos ayudarán a reconstruir la importancia de lo que representa el río para nuestra sociedad.

**2. Así suena el río Tunjuelo:** El río Tunjuelo nace en la laguna de Chisacá, en el páramo de Sumapáz, territorio ancestral de indígenas Muisca y Sutagaos, el segundo más grande de Bogotá y desemboca en el río que recibe este mismo nombre. Popular por famosos rituales ancestrales como el reconocido paseo de olla, símbolo de unión familiar, de compartir, de meditar, de disfrutar de la orilla del río y su paisaje sonoro. Al ser un territorio sagrado, el río Tunjuelo tiene una gran importancia para las comunidades indígenas, en especial los Muisca, es así como encontramos el resguardo indígena Ambika Pijao, ubicado en la localidad de Usme, preocupados por la recuperación de antiguos rituales como los cantos al agua, pagos en retribución a la madre naturaleza y demás prácticas sagradas. El río Tunjuelo como la mayoría de ríos en Colombia y el mundo, también se ve enfrentado a un fuerte impacto ambiental, ya que prácticas inescrupulosas industriales, han convertido parte del río en un cementerio natural.

**3. Así suena el río Suárez:** el río Suárez nace en la laguna de Fúquene, en los límites de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá y se extiende también hacia el departamento de Santander. Tierra sagrada de los Muisca, hoy en día se ve afectada por fenómenos como el de la minería y la agricultura desahogada. Un acaudalado río que suena también a progreso y oportunidades para los campesinos, también para el eco turismo. Pluricultural, ancestral, folclórico, así suena el río Suárez.

**4. Así suena el río Meta:** Río de sueños y esperanzas, el río Meta es una de las más importantes conexiones de los llanos y el oriente colombiano desde épocas de la colonia, considerado también como una frontera con el interior del país por su clima y por la accidentalidad geográfica que lo separa del centro. El río es ancestralmente de gran valor y riqueza para las comunidades indígenas Guahibo Sikuani, a través de él, han subsistido desde épocas pre coloniales y aún hoy en día se mantienen en algunas zonas de resguardo. El río Meta suena a llano, a pesca, a cantos ancestrales tanto indígenas, como campesinos por medio de poesía, coplas y joropo, el río Meta suena también a historia. Desde Puerto López, ombligo de Colombia y principal puerto navegable del río Meta, damos inicio a un recorrido lleno de sonidos tradicionales y misticismo.

**5. Así suena el río Bogotá:** El río Bogotá, o río Funza (palabra chibcha que significa, varón poderoso), nace en el páramo de Guacheneque, a 3250 metros sobre el nivel del mar, cerca al

municipio de Villa Pinzón, en el departamento de Cundinamarca. En época pre hispánica, tenía grandes bosques, venados, ciervos, serpientes, roedores, pisingos, Torcazas, el pez capitán y centenares especies de aves. Región sagrada, venerada por los Muisca tiene una importancia natural y ancestral, en esta zona hacían ofrendas y pagamentos a los dioses. Es bien conocido el estado actual de buena parte del río Bogotá, contaminada y en su mayoría muerta. El río Bogotá suena a historia, a ancestros, a tradiciones indígenas y campesinas. Varios grupos y fundaciones trabajan hoy en día en pro de la recuperación del río y también en torno a la recuperación de las tradiciones y cultura. Músicos como “Pablo Sánchez y Ecobanda, arte para la vida de San Joaquín”, “Canto al agua en el río Bogotá”, “Diamante Eléctrico con el tema Suéltame”, “Aterciopelados y el tema río” trabajan para visibilizar no solo las problemáticas del río, sino su importancia ancestral; así mismo encontramos a la fundación de humedales de Bogotá, una organización sin ánimo de lucro, liderada por Jorge Escobar, trabajan en la recuperación de zonas altamente contaminadas en el río. Este río también suena a esperanza.

Los episodios inician con un clip de introducción de tono poético, contextualizando a nuestro personaje principal que es el río, con sus habitantes, historia e importancia ancestral, ambiental y cultural como aporte a la vida. Cada historia será contada a través de testimonios de personajes relevantes y con un vínculo o arraigo fuerte hacia cada uno de los ríos, bien sea un historiador, un biólogo, un antropólogo, un sociólogo, pescadores, indígenas, campesinos en general, haciendo paralelos de las situaciones actuales con los hechos históricos. La importancia del montaje es fundamental, ya que, a través de los sonidos incidentales, se hará una composición dando protagonismo a cómo suenan los ríos en cada región. Las historias deben ir creciendo en la medida en la que el mismo carácter de los personajes se va forjando, en este punto veremos las crisis a las que se deben enfrentar, de estas crisis deben quedar enseñanzas, el final en cada episodio evocará a la reflexión y debe dejar un mensaje claro y conciso a los espectadores. Los episodios son conducidos por sus mismos personajes, la narrativa es orgánica, sencilla y fluida, se busca informar y compartir historias de vida cautivadoras, cercanas, con ejemplos dignos de mostrar, personas del común, altruistas dedicados a ayudar, a aprender, a enseñar, inspirando a través de sus vivencias, resaltando la sabiduría que el campo y la naturaleza aportan en todos los aspectos.

## PROPUESTA DE ESTILO

### PROPUESTA NARRATIVA:

La serie documental será conducida orgánicamente por sus personajes a través de los testimonios de vida y experiencias, se dará un tratamiento de tono poético resaltando la importancia de la relación de los habitantes (campesinos, indígenas, raizales, pescadores, etc) con su entorno, visibilizando la importancia ancestral y cultural alrededor de los ríos. Las historias de vida como fuente de inspiración para el espectador. Cada relato debe contarse de manera muy íntima, acercando al público a través de las mismas experiencias. Los episodios son unitarios enlazados temática y conceptualmente, su estructura se dividirá por actos.

### - ESTRUCTURA NARRATIVA POR CAPÍTULO

En la estructura narrativa explicaremos las partes de las que se construye cada capítulo:

1. Introducción	Abriremos cada capítulo con un clip de contexto, planos abiertos en las regiones y poblaciones cercanas a cada río. El río en su majestuosidad. Los campesinos y los personajes en el día a día recién iniciando labores. Este clip introductorio tiene un tono poético y de reflexión, el montaje es fundamental a la hora de componer con sonidos incidentes de cada región. Comenzamos a conocer personajes. Este segmento es la entrada al tema principal concerniente, en resumen, sabremos en qué consiste cada episodio.	Duración promedio: 6 minutos
2. Desarrollo de la historia	Primer punto de giro: Entramos a conocer la historia de los personajes (ríos y poblaciones aledañas) y en montaje paralelo vemos un antes y un ahora, la realidad a la que se enfrentan, sus obstáculos, los temores, pero también resaltaremos sus fortalezas y proyecciones. El punto crítico de sus vidas cara a cara con la realidad social, en esta etapa se fortalecen los vínculos y se da un crecimiento y evolución importante entre los personajes.	Duración promedio: 12 minutos

3. Desenlace	Punto de giro final: Terminando el punto más crítico de la historia, finalizaremos con reflexiones de crecimiento, esperanza y de conciencia, un mensaje de conclusión que debe sensibilizar al espectador y debe evocar esperanza, serán los mismos personajes quienes nos enseñarán y nos darán una lección de vida de la cual todos debemos aprender un poco.	Duración promedio: 6 minutos
--------------	--	------------------------------

# TRATAMIENTO AUDIOVISUAL



## Recursos audiovisuales

La sociedad en la actualidad está pasando por una de las crisis más agudas en los últimos tiempos, esto nos lleva a reflexionar acerca de la forma en la que estamos llevando nuestras vidas y hacia donde nos dirigimos con un sistema inviable, por momentos insensible y vertiginoso, comenzamos a perder nuestra humanidad cuando actuamos de una forma tan egoísta e individual. Esta serie nos invita a recapacitar y nos invita a mirar un poco más allá, no estamos solos, detrás de nuestras vidas y de nuestras acciones hay un mundo del que por momentos nos intentamos alejar. En este viaje encontraremos maravillosas anécdotas, impregnadas de magia, sensibles, trascendentes también para la cultura y las tradiciones de los pueblos, historias de reciprocidad, también acontecimientos llenos de dolor, de sufrimiento, de lucha, se busca la redención a través de personas, movimientos y acciones concretas con respecto a la relación humana con la naturaleza. A lo largo de la historia, nuestros pueblos han encontrado la evolución y el progreso, de la mano de la naturaleza y los ríos siempre han sido los ecosistemas acuáticos a través de los cuales se ha forjado la sociedad en cada región del país. La cultura, las tradiciones, la historia, el arraigo, la identidad, resaltan con un lenguaje muy propio en cada una de las zonas o regiones colombianas, llenas de misticismo y magia, con sonidos propios, con su música. Buscamos la reflexión y evocamos un cambio trascendente que parte de la consciencia y de la reivindicación con el entorno, es por ello que las historias que vamos a seguir, nos evidenciarán un nuevo camino, desde la misma consciencia, reivindicando también las prácticas ancestrales que nos dejan un importante legado.



Para lograr esto, la serie tendrá un tratamiento visual y sonoro minucioso, enfatizaremos en la naturaleza del documental, con una narrativa clara y fluida, detallando bien los sucesos en cada entorno. Es importante mostrar muy bien cada una de las historias, develando de principio a fin cada personaje y situación, desarrollando muy bien los perfiles, sensibilizando; es importante resaltar cuan imprescindibles son para la vida y para el equilibrio ambiental y social no solo en esta época de pandemia, sino siempre. Cada capítulo será conducido por sus personajes (entrevistados) y se va a contar cada historia de manera orgánica. Los testimonios deben ser muy fluidos, rodaremos a 24 fps y en momentos de acciones concretas y poesía visual, rodaremos entre 120 fps y 240 fps. Para contar hechos históricos, utilizaremos material de archivo que nos deberá proporcionar cada personaje o entidad a la que vamos a documentar como fotografías, videos, cartas, etc.





La serie en cada capítulo va a abrir con un video clip de presentación de las regiones, la naturaleza como tal, sus personajes principales que en este caso serán los ríos y los demás personajes, viviendo sus vidas, en sus nichos, desarrollando cada quien con las labores a las que se enfrentan día a día, evocaremos a la poesía visual en la cotidianidad de las mismas, evidenciando la relación de estos mismos personajes con su entorno. Una vez finalizado, entran los créditos iniciales y posteriormente iremos conociendo a cada personaje según sus historias, aventuras y desventuras. Ellos arrancan preparándose para el día a día, luego los veremos en sus labores cotidianas, conoceremos en detalle toda su vida. La historia hace parte fundamental de cada relato, en ella quizá encontremos todos los puntos de giro que transformaron sus vidas y nos llevaron a este momento. Todo el capítulo se irá desarrollando según las vivencias de cada quien. Al final podemos cerrar con una breve conclusión, una reflexión de vida, de contrastes, de gustos, de vivencias. Una vida es una historia, un universo entero que se abre a su público.



Montaje dinámico y orgánico, movimientos de cámara muy sencillos y sutiles, pero en constante movimiento, nos apoyaremos mucho en la luz natural y si el espacio lo requiere, iluminaremos de una forma muy tenue. Aprovecharemos recursos naturales como los flare y los contraluces, también los focos selectivos. Las entrevistas las haremos sencillas y más que un cuestionario periodístico, se deben convertir en charlar amenas y con toda la confianza, para sacar el lado más humano de cada personaje. Apoyaremos las mismas con planos muy cerrados, para explorar expresiones y captar momentos importantes en cada personaje. En lo posible los acompañaremos incluso en sus hogares, conoceremos su familia y sus círculos de amistades más cercanos.



# FOTOGRAFÍA



Movimientos de cámara sencillos, orgánicos y sutiles, nos apoyaremos mucho en la luz natural y si el espacio lo requiere, iluminaremos de una forma muy tenue. Aprovecharemos recursos naturales como los flare y los contraluces, también los focos selectivos. En la noche y en espacios cerrados aprovecharemos el efecto Bokeh, la luz tungsteno, las luces neón.



Manejaremos lenguaje y planimetría de road movie, mezclando también con el paisajismo contemplativo, cámara en mano, mucha naturaleza y antropología (la gente en su entorno y cultura) dron para reconocimiento de espacios, colores vivos, altos contrastes, la ciudad en caso de requerirse, también debemos mostrarla estéticamente en su naturaleza. Planos secuencia, las entrevistas deben ser sencillas, casuales, se deben convertir en charlas amenas y en confianza, para sacar el lado más humano de cada personaje, apoyaremos las mismas con planos muy cerrados, para explorar expresiones y captar momentos importantes. Los testimonios deben ser muy fluidos, rodaremos a 24 fps y en momentos de acciones concretas y poesía visual, rodaremos entre 120 fps y 240 fps. Para contar hechos históricos, utilizaremos material de archivo que nos deberá proporcionar cada personaje como fotografías, videos, cartas, etc. Rodaremos en formato 4K, Sony FS7 MK ii, Sony Alpha A7Siii set óptica Angenieux, Set Fujinon 18 – 55 mm 55 – 135 mm, dron DJI Mavic pro 2 4K, Go Pro Hero 6, o 7, o DJI Osmo como refuerzo

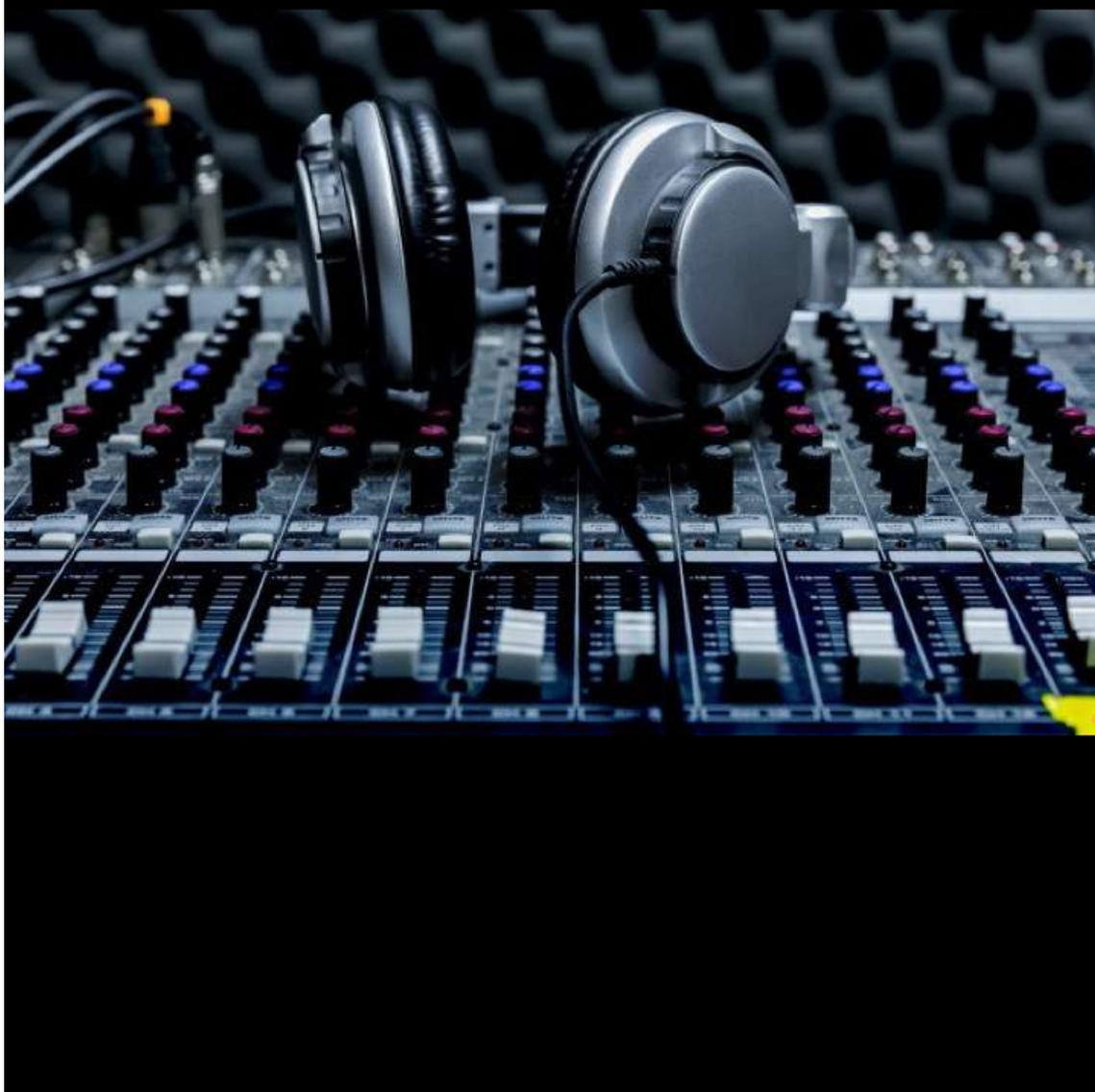


Timelapse con traveling leve, uso de flares y contraluces (luz natural) Iluminación en un 80% natural, colores vivos, altos contrastes. Se rueda entre 24 fps, 120 fps, 240 fps, 480 fps y más según intención en la secuencia

Colorización con uso de colores suaves, con un contraste medio. Se da prioridad a los espacios abiertos ya que los personajes principales son los ríos y la naturaleza en su esplendor, los colores pueden ir entre las tonalidades terracota, verdes y azules.



# RECURSOS SONOROS



El sonido es un elemento absolutamente importante para el lenguaje y la estética de la serie, su diseño va ligado al montaje y aspectos como la música le dan un sentido y un oriente claro, para ello debemos resaltar diversos aspectos:

Música original para cabezote y leit motiv, influencia de música regional, ancestrales, (cantos al agua, rituales, folclor) lounge, clásica, new wave, según las regiones (Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima). El diseño sonoro va de la mano del montaje, se busca armar clips con sonidos incidentales, aprovechar la música para componer también con la imagen. Testimonios In y Off, Las entrevistas deben ser muy casuales, e íntimas. Para la dramaturgia, cada personaje debe vivir todo tipo de momentos, felicidad, tristeza, momentos de agitación, momentos para relajarse y compartir en grupo, etc. Se tendrá en cuenta un stock con influencias lounge y ambient, para definir y recrear cada situación. La música, aunque es original, debe ir ligada a la de todos los capítulos de la temporada, para ello es importante unificar con las demás producciones, una misma línea conceptual.

No se contemplan locuciones.



# EDICIÓN, GRAFICACIÓN Y CRÉDITOS



## EDICIÓN

Proponemos un montaje dinámico y orgánico, mezclado con planos de contemplación; así mismo cortes rápidos alternados con cámara lenta (120fps y 240fps).

Se creará una armonía visual y sonora, donde la cotidianidad toma importancia para entender la situación de los personajes.

En capítulos donde haya más de un personaje, haremos paralelos entre las vivencias; de forma sutil y muy limpia se manejará un lenguaje poético para contar las historias de vida, buscando siempre la emotividad en cada momento.

El tratamiento de color se usará para apoyar de forma visual la narrativa: de cada historia y de cada lugar.



## GRAFICACIÓN

Para el cabezote del programa proponemos un collage en donde tengamos a varios de los personajes en una acción de cámara lenta en un espacio vacío, y sobrepuesto (a manera de proyección) diferentes momentos emotivos que los representen. El título aparece sobre el collage, en un tipo de fuente clara y limpia, sin serifa, por disolvencia y aumentando su tamaño hasta quedar legible.

## CRÉDITOS

Aparecen por disolvencia a un costado y desde atrás del personaje por rotoscopia (Se usará una leve sombra en caso de ser necesaria), en un tipo de letra de fácil lectura, sin serifa y en color claro o que resalte sobre el fondo.

# ARTE



La serie al ser documental contará con sets naturales, se tendrán en cuenta la composición en las locaciones donde se desarrollará la serie. Buscamos ambientes minimalistas, mucha naturaleza, las entrevistas en fondo con efecto Bokeh, utilización de luces de diversos colores. Las paletas de color van a tener una relevancia hacia los colores verde, terracota y azul, dependiendo mucho de los espacios, la luz adecuada para escenas con tono poético será en los atardeceres, o amaneceres dependiendo del caso y las circunstancias. El vestuario sugerido para los entrevistados debe ser minimalista, preferiblemente de una o dos tonalidades de color, no colores vivos, preferiblemente pasteles, blanco y negro.



# TRATAMIENTO DE PERSONAJES



Los personajes seleccionados para esta serie, tienen un vínculo muy arraigado con el campo y la naturaleza, son profesionales dedicados en cuerpo y alma y así mismo serán visibilizados. Agricultores, pescadores, indígenas, antropólogos, biólogos, historiadores, o simplemente pobladores aledaños a los ríos, todos serán tratados de manera muy cercana, para así develar no solo su labor, sino parte de sus vidas. Buscamos acercarnos lo más que podamos y así mismo mantener esa cercanía de estos personajes para su público. A través de sus testimonios, deben narrarnos sus vivencias, deben inspirar contando de manera muy íntima sus experiencias de vida como ejemplo, en diversos casos, de superación. Cada testimonio debe revelar las fortalezas, las virtudes y defectos; a través de sus historias, conoceremos cuáles han sido sus motivaciones principales para llegar al momento actual de sus vidas. Son historias de vida, los antagonistas son sus miedos, los contratiempos han forjado sus caracteres. La vida misma, la realidad es lo único que usaremos, para explotar la magia que hay en la vida y en los vínculos naturales en cada uno de ellos.



Los personajes secundarios son personas naturales o representantes de entidades que refuerzan desde otras visiones y perspectivas lo que estaremos documentando, pueden ser familiares, compañeros, amigos personales, personas que trabajan en otras áreas que dan fe de los testimonios y acciones en las vidas de nuestros personajes principales.



Cada historia se narrará desde dos diferentes frentes de cada personaje, su vida personal y su vida profesional. Los conflictos forman parte de la vida de las personas y la forma en la que estas lo afrontan sus deberes y asuntos. Cada personaje tiene una historia de construcción, de caídas y levantadas, siempre tendremos un espacio para ver, detallar y construir desde la narrativa, todos los conflictos a los que se ven enfrentados conflictos familiares, conflictos personales y profesionales. Los testimonios deben presentarnos un proceso de evolución, debe existir una maduración en cada proceso, esto es precisamente lo que debe evocar una inspiración en los espectadores, cada capítulo será conducido orgánicamente, cada historia debe ser muy íntima.



**Links referencias de Fotografía, montaje, diseño sonoro y dirección:**

**Muestra audiovisual con referencias:**

[https://www.youtube.com/watch?v=i12TAu\\_FqhA](https://www.youtube.com/watch?v=i12TAu_FqhA)

Kiss The ground:

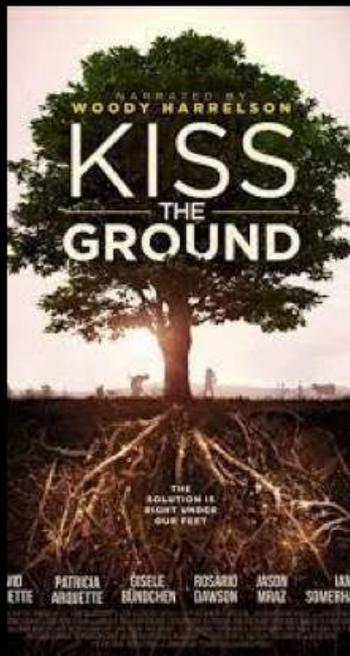
<https://www.youtube.com/watch?v=K3-V1j-zMZw>

Permaculture The Documentary:

<https://www.youtube.com/watch?v=Syw1yfaWieQ>

Fantastic Fungi:

<https://youtu.be/bxABOiav6oA>



## MARCO DE INVESTIGACIÓN

### Marco general de la investigación

Colombia es un país muy diverso a nivel social, cultural y ambiental. Durante la historia se ha resaltado precisamente esa variedad biológica y antropológica, en un país que cuenta con todos los pisos térmicos, las fuentes hídricas más variadas y enriquecidas, un clima tropical envidiable, páramos, valles, selvas tropicales, sabanas, ciénagas, montañas y llanuras, así mismo la variedad de sus pueblos con sus tradiciones y culturas que enriquecen el legado y nos muestran una identidad que día a día debe fortalecerse. Parte de ese legado cultural y social se lo debemos a la vida rural, a la agricultura, a la pesca, a la navegación, a la exploración, a la variada gastronomía. El país se ha construido culturalmente a través de los relatos de los pueblos, las tradiciones, las costumbres ancestrales, de ello se cimienta la historia, se hace memoria y se mantiene una identidad de pueblo. El campo en Colombia ha sufrido una transformación trascendental debido al desarrollo industrial, también a la pérdida de esa memoria histórica y el arraigo de los pueblos por esas tradiciones. Aún así, el pueblo resiste y es por ello que encontramos a personas y entidades trabajando por la recuperación del campo en diversos temas como el ambiental, el social y el cultural. Se capacitan, cultivan de una manera responsable alimentos orgánicos, rescatan las semillas ancestrales, practican la permacultura, la biodinámica, la agroecología, la horticultura, la pesca responsable, tienen proyectos con los niños y a la gente en general a amar la tierra, a cuidarla, a conocerla, también a fomentar un estilo de vida más sano. La investigación parte de una necesidad clara por la remembranza de esas viejas tradiciones y costumbres campesinas, complementadas por las nuevas estrategias de trabajo en la tierra a través de prácticas auto sostenibles, 100% amigables con el medio ambiente.

Para esta temporada, hemos realizado una preselección que incluye cinco diferentes territorios que forman parte del área de influencia de Canal Trece. Son territorios enriquecidos por su cultura, por su demografía, por su naturaleza endémica, porque los atraviesan cinco importantes e influyentes ríos, porque tienen historia, tanto pre hispánica, como la historia después de la colonización. Los sonidos en cada región varían, la música, los relatos, el mismo clima y ambiente, cada uno tan único y tan imponente. Los ríos suenan, tienen un ritmo particular, cuentan historias.

1. **Río Magdalena, departamento del Tolima:** La ciudad de Honda en el departamento del Tolima, es un importante puerto para la navegabilidad del río Magdalena, significativo también por la pesca y demás prácticas. Honda cuenta parte de la historia de independencia de Colombia, tiene una tradición y cultura que ha trascendido a lo largo de los siglos. Anualmente se celebra el carnaval de la Subienda, unas fiestas que se realizan como homenaje y en agradecimiento al río por la abundancia y la prosperidad.
2. **Río Tunjuelo, Bogotá, Cundinamarca:** El río Tunjuelo nace en la laguna de Chisacá, en el páramo de Sumapaz, entre las localidades de Usme y Sumapaz en Bogotá. Tradicional, ancestral, de importancia para las comunidades indígenas Muisca y Sutagaos. Rituales ancestrales como los cantos al agua, una gran cantidad de desarrollos de emprendimiento cultural y ambiental se vienen gestionando para la recuperación de viejas costumbres como los famosos paseos de olla.
3. **Río Suárez, departamentos de Cundinamarca y Boyacá:** Nace en la laguna de Fúquene y recorre tres importantes departamentos que son Cundinamarca, Boyacá y parte de Santander. Este río es fundamental para la agricultura y el campo en general. Acaudalado, imponente y relevante para la historia y la cultura pre hispánica y post hispánica. El río Suárez suena a historia, a ritos ancestrales, a campo y a la labor campesina en general.
4. **Río Meta, departamento del Meta:** El río meta es uno de los principales conectores entre las regiones y departamentos del oriente colombiano, considerado también una frontera con las regiones del centro y del occidente. El río Meta tiene un valor histórico bastante importante, ha sido protagonista del desarrollo económico, cultural y social en las regiones que abarca. Es ancestral, en honor a él se han contado historias, se han

compuesto canciones en su alabanza. El municipio de puerto López es su principal puerto, también es considerado el ombligo de Colombia. En este municipio exploraremos los sonidos del río a través de relatos, canciones y todo tipo de historias alrededor de este importante afluente.

5. **Río Bogotá, páramo de Guacheneque, Villa pinzón, Cundinamarca:** El río Bogotá nace y recorre tierras sagradas ancestrales, por sus frondosos Bosques habitaron animales imponentes como venados, ciervos, serpientes, roedores, pisingos, Torcazas, el pez capitán y centenares especies de aves. Hoy en día gran parte de él está contaminado, muerto. Una gran diversidad de fundaciones y personas están trabajando desde diferentes áreas, para la recuperación del río, tanto en el tema ambiental, como en el tema ancestral y cultural. El río Bogotá suena no solo por los cantos al agua, suena también a esperanza, a arraigo, a ancestros y a cosmos.

Los temas y los subtemas subrayados anteriormente, parten de una base de investigación que se sustenta a través de los siguientes ejes temáticos que se organizan de la siguiente manera:

Ejes temáticos:

- **Antropología, cultura y tradiciones:** estudiaremos aspectos culturales y de tradiciones ancestrales, específicamente en dos de las regiones de influencia de Canal Trece. Las prácticas ancestrales en el campo se han ido perdiendo con el paso de los años y en parte por la gran influencia de la industrialización del campo en Colombia, pero hoy en día existen emprendimientos que buscan volver a las antiguas tradiciones, aplicando también a nuevas tecnologías y prácticas amigables con el medio ambiente.
- **Historia:** La historia antes y después de la colonia nos muestra que los pueblos se han desarrollado y han crecido alrededor de los ríos, la relación de los humanos con este es de gran relevancia, esto nos revela que entre ambos existe la reciprocidad y culturalmente podemos encontrar una gran variedad de ejemplos. Los ríos suenan también a mucha historia
- **Biología y desarrollo sostenible:** Colombia es uno de los países más biodiversos del mundo, su variada accidentalidad geográfica nos ubica como uno de los países con mayor número de especies de flora y fauna endémicas en el mundo. Por esta misma razón es que hoy en día muchas personas y fundaciones trabajan en pro de un desarrollo sostenible que mejore las condiciones del campo y de los campesinos, granjas ecológicas y rescate de semillas ancestrales son algunas de las prácticas que en la actualidad se desarrollan en el país, buscando el mejoramiento en la calidad de vida de la gente. Esta serie fomenta y busca sensibilizar al espectador sobre todo en temas como estos.
- **Ciencia y salud:** La relación del humano con la naturaleza, las prácticas auto sustentables apropiadas para la salud de la comunidad en general y el uso de nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente.
- **Economía y desarrollo social:** resaltar el desarrollo social y económico de las regiones colombianas entorno a los ríos (específicamente a los que hacemos referencia) y la participación de la agricultura y específicamente de la agroecología.

## Metodología y fuentes

Las historias se desarrollarán en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima. Nuestra investigación parte en primera medida de la exploración bibliográfica, consultando libros de historia, antropología, biología, que nos cuentan parte del desarrollo y evolución de las comunidades alrededor de los ríos en el área de influencia del Canal Trece. Varias de estas fuentes han sido previamente contactadas, muchas de ellas adelantan trabajos en campo.

El siguiente paso una vez recopilamos la información bibliográfica, es el trabajo en campo. La preselección de los ríos y las zonas ya se ha hecho previamente, sin embargo, la única forma de concretar y llevar a cabo la siguiente etapa, es realizando un trabajo previo en campo (scouting) para corroborar la información obtenida en otras fuentes. En este punto ya contactaremos a personajes posibles y se recopila la información adicional que nos llevará a la siguiente etapa.

Trabajaremos en conjunto con las entidades formalizadas estatales o privadas, para fortalecer la investigación con datos y documentos mucho más exactos, así mismo, porque estas entidades nos han servido como vehículo para comunicarnos directamente con varios de estos personajes. Fundaciones sin ánimo de lucro, grupos o colectivos artísticos, cabildos o resguardos, entidades estatales como gobernaciones, alcaldías, emprendimientos mucho más avanzados como el PTAR que se encarga de descontaminar el río Bogotá. Esto nos permite ofrecer una investigación mucho más completa desde los aspectos históricos y científicos, además de los culturales.

A través de las diferentes plataformas (Web site, Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, etc.) abriremos un espacio para que la gente participe, conozca a los protagonistas, conozca sus respectivas labores y el papel que ejercen en la sociedad, tengan una ficha técnica de los mismos, se actualicen con noticias, puedan hablar y hacer preguntas a los personajes de la temporada, compartan los capítulos, postulen a personas que tengan proyectos e historias con animales, que sean un ejemplo para la sociedad, esto pensando en futuras temporadas, suban videos compartiendo historias, incentiven a las nuevas generaciones, nos enseñen espacios que difícilmente podamos conocer a simple vista. Buscamos a través de esta misma comunidad, crear blogs de diferentes temas.

### Fuentes:

Archivo General de la Nación (AGN). Mapas-planos: sr.8, V. 22, R.53. *Mapa de la Provincia y Misiones de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada*

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Expediente 2693 de 2006.

CORPES Orinoquia. *Preplan de manejo de la cuenca hidrográfica del río Meta*. Villavicencio: Corpes Orinoquia, 1998. Sin publicar. Disponible en la colección Corpes de la Luis ángel Arango, Bogotá

Cal y Mayor y Asociados. *Estudio de demanda del río meta. Propuesta técnica presentada por Cal y Mayor y Asociados, Econometría para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Santafé de Bogotá: C&M, Econometría, 2000*. (Sin publicar). Disponible en Colección CORPES de la Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá

Codazzi, Agustín. *Geografía física y política de la Confederación Granadina. Viaje de la Comisión Corográfica por el territorio de Casanare 1856*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia,

U.P.T.C., Universidad del Cauca, vol. III, t. I. Edición, análisis y comentarios por Augusto Gómez, Guido Barona Becerra y Camilo Domínguez

Franco García, Roberto. *Historia de Orocué*. Bogotá: Kelt Colombia/Ecopetrol, 1997.

Georgescu-Pipera, Constantino y Georgescu-Pipera, Paul. *Los ríos de la integración suramericana*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina, 1984.

Gómez, Augusto. *Indios, colonos y conflictos. Una historia regional de los Llanos Orientales. 1870-1970*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Colombiano de antropología, 1991.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/38743/u821464.pdf?sequence=1>

<https://www.boyaca.gov.co/en-boyaca-florecieron-17-variedades-de-papa-ancestral/>

<https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/campesinos-de-boyaca-recuperan-tuberculos-ancestrales-285986>

Referencias generales:

**Documental “Kiss the ground”**, Directores: Joshua Tickell, Rebecca Tickell, 2020

**“Permaculture The Documentary: How it started”**, DogsGoWoof Productions

**Documental “Fantastic Fungi” Director: Louie Schwartzberg, 2019**

**ESCALETA TIPO DE CAPÍTULO:**

<b>Número de secuencia</b>	<b>Referencia</b>	<b>Descripción detallada</b>	<b>Duración aproximada</b>
1	VTR Opening	Video clip introductorio en tono poético para presentar a personajes (río, naturaleza, habitantes, historiadores, antropólogos, biólogos, etc.)	2 minutos
2	IN	Cabezote	1 minuto
3	IN	Introducción al tema. Personajes en el presente contextualizan	4 minutos
4	VTR – Archivo histórico	Historia. Personajes cuentan su historia, travesías, adversidades, alegrías, aprendizaje y reflexiones	8 minutos
5	IN	Presente. La historia debe conducir al momento actual, se da el último punto de giro y la crisis llega a su punto de éxtasis	7 minutos
6	VTR . Clip poético para cierre de capítulo	Reflexiones y conclusión final. Clip en tono poético para cierre de capítulo	4 minutos
7		Créditos finales	1 minuto

## PROPUESTA TRANSMEDIA

Creación de piezas para redes y web con contenido referente a la serie (resumen de los capítulos, perfiles de personajes, material promocional y making of)

El uso de las diferentes plataformas digitales de comunicación (Web site, Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, etc.), funciona como la herramienta principal para darle un espacio a la gente del común para que pueda tener una participación muy activa de información, de investigación y de actualización con actividades para la comunidad en general.

Los contenidos son los siguientes:

- Reducción a entre 3 y 5 minutos para redes de los episodios correspondientes a la temporada
- Cápsulas promocionales de los episodios
- Video promocional de la temporada
- Making of
- Cápsulas informativas de la serie con entrevistas a los personajes, equipo de producción y gente preseleccionada de CanalTrece

Se crearán Podcast (1 por capítulo) con información referente a temas relacionados con cada uno de los ríos escogidos en esta temporada, los temas varían entre la historia, la cultura, las tradiciones, los sonidos (elementoesencial y fundamental), el medio ambiente, la economía y el desarrollo social. Contaremos con expertos en cada tema. Vamos a crear espacios en línea vía streaming para tener charlas y foros con los personajes de la temporada y con personas especialistas en temas relacionados.

Redes de Canal Trece:

([www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co)) y/o en sus diferentes redes sociales: [www.facebook.com/Canaltrececo](http://www.facebook.com/Canaltrececo)

<https://www.instagram.com/canaltrececo/?hl=es-la>

<https://twitter.com/CanalTreceCO>

<https://www.youtube.com/user/canal13colombia>

## 2.PRESUPUESTO

Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

Nombre de la propuesta: ASI SUENA EL RIO

Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021



RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 DESARROLLO	\$11.443.830	\$11.443.830
2 PERSONAL DE REALIZACIÓN	\$89.100.000	\$96.700.000
3 EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$31.500.000	\$31.500.000
4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	\$0	\$0
5 LOCACIONES	\$0	\$0
6 LOGISTICA	\$35.000.000	\$35.000.000
7 POSTPRODUCCIÓN	\$27.350.000	\$45.150.000
8 DERECHOS	\$10.600.000	\$10.600.000
9 OTROS	\$11.500.000	\$11.500.000
TOTAL	\$216.493.830	\$241.893.830
10 GESTION DE PRODUCCIÓN	8%	\$19.351.506
<b>TOTAL</b>	\$	261.245.336
<b>IVA</b>	\$	49.636.614
<b>GRAN TOTAL</b>	\$	<b>310.881.950</b>

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
1.1	Investigador	proyecto	\$5.443.830	1	\$5.443.830
1.2	Guionista	proyecto	\$6.000.000	1	\$6.000.000
1.3	Transcripciones				\$0
	<b>SUBTOTAL</b>		\$11.443.830		\$11.443.830

2	PERSONAL DE REALIZACIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
<b>2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECCIÓN</b>				
2.1.1	Director(es)	proyecto	\$14.000.000	1	\$14.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	proyecto	\$6.000.000	1	\$6.000.000
2.1.3	Continuista (Script)	proyecto	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.1.4	Foto fija				\$0
<b>2.2</b>	<b>PRODUCTORES</b>				
2.2.1	Gerente de producción	proyecto	\$14.000.000	1	\$14.000.000
2.2.2	Productor de línea				\$0
2.2.3	Asistente(s) de producción	proyecto	\$3.400.000	1	\$3.400.000
2.2.4	Productor de campo	proyecto	\$9.000.000	1	\$9.000.000
2.2.5	Asistente(s) de producción de campo (2)	proyecto	\$3.400.000	2	\$6.800.000
<b>2.3</b>	<b>ELENCO</b>				
2.3.1	Presentador				\$0
2.3.2	Jurados				\$0
<b>2.4</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA</b>				
2.4.1	Director de fotografía	proyecto	\$10.000.000	1	\$10.000.000
2.4.2	Operador de cámara	proyecto	\$4.200.000	2	\$8.400.000
2.4.3	Asistente de cámara I (foquista)				\$0
2.4.4	Asistente de cámara II				\$0
2.4.6	Técnico de imagen digital (DIT)				\$0
2.4.7	JEFE TÉCNICO	PRoyecto	\$6.800.000	1	\$6.800.000
2.4.8	Asistente de luces I				\$0
2.4.10	Electricista				\$0
<b>2.5</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE</b>				
2.5.1	Director de arte				\$0
2.5.2	Asistente de arte I				\$0
2.5.3	Escenógrafo				\$0
2.5.4	Equipo de elaboración de escenografías				\$0
2.5.5	Ambientador				\$0
2.5.6	Asistente(s) de ambientación				\$0
2.5.7	Utilero				\$0
2.5.8	Asistente(s) de utilería				\$0
2.5.9	Diseñador de vestuario				\$0
2.5.10	Vestuarista				\$0
2.5.11	Asistente(s) de vestuario				\$0
2.5.12	Maquillador				\$0
2.5.13	Asistente(s) de maquillaje				\$0
<b>2.6</b>	<b>PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO</b>				
2.6.1	Sonidista	PRoyecto	\$5.000.000	1	\$5.000.000
2.6.2	Microfonista				\$0
2.6.3	Asistente de sonido	PRoyecto	\$3.800.000	1	\$3.800.000

2.6.4	Ingeniero de Sonido	Proyecto	\$6.500.000	1	\$6.500.000
2.6.5	Ingeniero de Sonido				\$0
2.6.6	Asistente de sonido				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$89.100.000</b>		<b>\$96.700.000</b>

3	EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
3.1	<b>EQUIPOS DE FOTOGRAFIA</b>				\$0
3.1.1	Alquiler Cámara y accesorios	proyecto	\$9.000.000	1	\$9.000.000
3.1.2	Alquiler óptica y accesorios	proyecto	\$5.000.000	1	\$5.000.000
3.1.3	Alquiler paquete de luces y grip	proyecto	\$3.500.000	1	\$3.500.000
3.1.4	Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	proyecto	\$3.200.000	1	\$3.200.000
3.1.5	Alquiler planta o generador				\$0
3.1.6	Tarjetas de almacenamiento	proyecto	\$1.200.000	1	\$1.200.000
3.1.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	proyecto	\$1.400.000	1	\$1.400.000
3.1.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	proyecto	\$1.500.000	1	\$1.500.000
3.2	<b>EQUIPOS DE SONIDO</b>				\$0
3.2.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	proyecto	\$5.500.000	1	\$5.500.000
3.2.2	Compras misceláneas de sonido	proyecto	\$1.200.000	1	\$1.200.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$31.500.000		\$31.500.000

4	MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
4.1	FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, juegos pirotécnicos, vehículos, etc.)				\$0
4.2	Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena)				\$0
4.3	Compras y alquileres escenografía				\$0
4.4	Compras y alquileres utilería				\$0
4.5	Compras y alquileres vestuario				\$0
4.6	Compras y alquileres maquillaje				\$0
4.7	Lavandería				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$0		\$0

5	LOCACIONES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
5.1	Alquiler de locaciones				\$0
5.2	Reparación y daños en locaciones				\$0
5.3	Permisos (PUFA)				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$0		\$0

6	LOGISTICA	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
6.1	Transporte personas y carga terrestre	proyecto	\$9.000.000	1	\$9.000.000
6.2	Transporte personas y carga aéreo nacional				\$0
6.3	Combustibles y parqueaderos	proyecto	\$1.200.000	1	\$1.200.000
6.4	Alimentación Participantes / Equipo Tecnico	proyecto	\$10.500.000	1	\$10.500.000
6.5	Alojamiento equipo Participantes / Equipo Tecnico	proyecto	\$9.800.000	1	\$9.800.000
6.6	Comunicaciones	proyecto	\$900.000	1	\$900.000
6.7	Radios	proyecto	\$3.600.000	1	\$3.600.000
6.8	Enfermería y primeros auxilios			1	\$0
6.9	Seguridad				\$0
6.10	Cafetería				\$0
6.11	Aseo, baños portátiles				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$35.000.000		\$35.000.000

7	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
7.1	<b>EDICIÓN</b>				\$0
7.1.1	Editor conceptual	proyecto	\$6.000.000	1	\$6.000.000
7.1.2	Edición o montaje	proyecto	\$5.000.000	1	\$5.000.000
7.1.3	Asistente de edición I	proyecto	\$3.900.000	1	\$3.900.000
7.1.4	Alquiler de equipos de edición				\$0
7.1.5	Coordinador de postproducción	proyecto	\$8.000.000	1	\$8.000.000
7.1.6	Digitalización o escaner en alta resolución				\$0
7.1.7	Restauración y limpieza				\$0
7.2	<b>FINALIZACIÓN</b>				\$0
7.2.1	Conformación	capitulo	\$900.000	5	\$4.500.000
7.2.2	Colorización	capitulo	\$1.200.000	5	\$6.000.000
7.2.3	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	capitulo	\$850.000	5	\$4.250.000
7.2.4	Efectos visuales				\$0
7.3	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				\$0
7.3.1	Montaje/edición de sonido	capitulo	\$850.000	5	\$4.250.000
5.3.2	Grabación y edición foley (incluye artista y sala)				\$0
5.3.3	Mezcla final	capitulo	\$650.000	5	\$3.250.000
7.4	<b>MATERIALES</b>				\$0
7.4.1	Discos duros	proyecto		1	\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$27.350.000		\$45.150.000

<b>8</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
8.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	proyecto	\$7.000.000	1	\$7.000.000
8.2	Derechos música sincronización	proyecto	\$3.600.000	1	\$3.600.000
8.3	Imágenes archivo				\$0
8.4	Derechos temas musicales existentes				\$0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$10.600.000</b>		<b>\$10.600.000</b>

<b>9</b>	<b>OTROS</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo total</b>
9.1	Insentivos a los participantes				\$0
9.2	Imprevistos	proyecto	\$9.000.000	1	\$9.000.000
9.3	Seguros	proyecto	\$2.500.000	1	\$2.500.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$11.500.000</b>		<b>\$11.500.000</b>



1.CRONOGRAMA POR DÍAS

Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S  
 Realizado por: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S  
 Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ETAPAS		MES 1																													
		Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
AJUSTES	PROPUESTA CREATIVA																														
	PROPUESTA OPERATIVA																														
	PREPARATIVOS INICIALES																														
PREPRODUCCIÓN	LECTURA DE GUIÓN																														
	SCOUTING DE LOCACIONES																														
	GUIÓN TÉCNICO																														
	REVISIONES																														
	AJUSTES																														
	AFROBACION																														
PRODUCCIÓN	PAQUETE GRÁFICO																														
	MÚSICA ORIGINAL																														
	CONSECUCIÓN DE ARCHIVO																														
	CONSECUCIÓN DE DERECHOS																														

### 3.ORGANIGRAMA

**Empresa proponente:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

**Realizado por:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS

**Fecha:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Director general	1
------------------	---

Productor general	1
-------------------	---



DIRECCIÓN Y CONTENIDO	
Jefe de contenidos - guionista	1
Investigador	1
Realizadores	1
Asistente de contenidos	1
Script	1
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>

PRODUCCIÓN	
Jefe de producción	1
Productor de campo	1
Asistente de producción	2
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>

FOTOGRAFÍA, SONIDO Y TÉCNICA	
Director de fotografía	1
Jefe técnico	1
DIT	1
Camarógrafos	2
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>

POSPRODUCCIÓN	
Jefe de edición	1
Editor finalizador	1
Posproductor de sonido	1
Editor	1
Logger	1
Digitalizador	1
Animador	0
Graficador	1
Música original	1
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>

TALENTO	
Presentadores	0
Jurados	0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>

DIRECCIÓN DE ARTE	
Director de arte	
Ambientador	
Asistente de arte	
Vestuarista	
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>

AUDIO	
Sonidista	1
Microfonista	1
Ingeniero de Sonido	1
Técnica	0
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>

27

#### 4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

Nombre de la propuesta: Así suena el río

Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Sony FS7 Mkii	2	Sony	FS7 Mkii	4K
Go Pro Hero 6	1	Go Pro	Hero 6	4K
drone Dji Inspire 1 con 3 baterías y control	1	DJI	INSPIRE 1	4 K
SET ROKINON XEEN CON LENTES 14MM, 24MM, 35MM, 50MM, 85MM Y 135MM	1	ROKINON	XEEN	6 LENTES 14MM, 24MM, 35MM, 50MM, 85MM, 135MM
FUJINON	1	FUJINON	MK	ZOOM 18 - 55MM
FUJINON	1	FUJINON	MK	ZOOM 55, 135 MM
MICRÓFONOS DE SOLAPA	4	SENNHEISER	EW - 112	SOLAPAS
MICRÓFONOS BOOM	2	SENNHEISER		ME67/K6
ESTABILIZADOR	1	READY RIG		ESTABILIZADOR DE CÁMARA
SLIDER	1	MATTHEWS	HD/DC SLIDER	GRIP DE CÁMARA
MONITORES	2	Monitor Small HD 24" 2403	Monitor Small HD 24" 2403	MONITOR DE DIRECCIÓN
GRIP GRANDE	1			GRIP PARA FOTOGRAFÍA Y CÁMARA

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
COMPUTADORES IMAC PRO (2017) PROCESADOR 3,2 GHZ MEMORIA DE 64 GB	2	Premiere CC, After Effects CC, Photoshop CC, Audition CC, DaVinci	MacOSX	
SERVIDOR NASS DE 94 TERAS 12 PUERTOS, DISCOS IRON WOLF PROCESADOR CORE 7	1			
SERVIDOR NASS D531 4K DE 16 TERAS CON SWITCHER CISCO DE 8 PUESTOS	1			
COMPUTADOR I MAC 2015 PROCESADOR 2,9 GH2 MEMORIA 32 GB	1	Premiere CC, After Effects CC, Photoshop CC, Audition CC, DaVinci Resolve , 3DMAX	MacOSX	
I MAC MIL 2011 27 PULGADAS PROCESADOR 3,1 GHZ INTEL CORE I3 MEMORIA 16 GB SPRIAL #D25FL09PDHJQ	1	Pro Tools, Audition CC	Mac OSX	CABINAS DE SONIDO DE MONITORES ELECTRO VOICE ZLX

**MUESTRA AUDIOVISUAL  
(100 puntos)**

El suscrito HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ, identificado con C.C No 79.939.054 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S, con NIT 900.115.263-1, y de acuerdo al numeral **5. 3 muestra audiovisual**, a continuación, nos permitimos relacionar link de la muestra audiovisual, la cual se refiere a una secuencia narrativa con sentido completo, la cual tiene máximo tres minutos de duración, y recrea parte de la escaleta o estructura tipo propuesta para la serie.

**LINK**

[https://www.youtube.com/watch?v=i12TAu\\_FqhA](https://www.youtube.com/watch?v=i12TAu_FqhA)

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 16 días del mes de septiembre de 2021.



**FIRMA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCION:** Cr 7c No 141 a 25

**CORREO:** info.fresaproducciones@gmail.com

**FORMATO No 11  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>ORIGEN DEL BIEN</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
<b>100 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	<b>X</b>
<b>50 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

Atentamente,



**FIRMA:**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ

**C.C.** 79.939.054 de Bogotá

**NIT.** 900.115.263-1

**DIRECCIÓN:** Cr 7 c No 141 a 25

**CORREO:** info.fresaproducciones@gmail.com



**FIRMA:**

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:** HECTOR ANDRES GALEANO RUIZ